Contenido

ANALISIS DEL SECTOR 3
1. PERSPECTIVA LEGAL: 4
1.1 Fundamentos Constitucionales 4
1.2 Desarrollo Legal y Reglamentario (2001 - 2021) 4
1.3 Ajuste Estructural, Plan de Desarrollo y Directrices Recientes (2020 - 2026) 5
1.4 Sustento Socioeducativo y Nutricional del Programa de Alimentación Escolar (PAE) 7
Correlación entre Entorno Socioeconómico, Nutrición y Aprendizaje 7
Impacto Nutricional en los Indicadores de Permanencia y Rendimiento Escolar 7
El Hambre de Corto Plazo y la Ventana de Oportunidad Nutricional 8
Marco Internacional de la Alimentación Escolar 8
Articulación con la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONPES 113 de 2008) 9
1.5 Planeación Operativa, Cobertura y Parámetros de Selección Contractual para la Vigencia 2027 10
Contribución Estratégica a los Compromisos Globales y a la Seguridad Alimentaria 10
Eje de Alimentación Saludable, Sostenible y Entornos Protectores 11
Rigor Regulatorio en las Modalidades de Prestación del Servicio 11
Fundamentación y Procedimiento de Selección Contractual Objetiva 11
Registro en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) 12
Alineación con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 13
Direccionamiento Estratégico y Derecho Humano a la Alimentación 13
1.6 Antecedentes y Transición 14
1.7 Análisis De Consumos y Precios Históricos: 14
2. PERSPECTIVA COMERCIAL: 19
2.1 Análisis Del Mercado 21
2.2 Estudio de la Oferta 25
2.3 Aspectos Generales 30
Clasificación y Comportamiento de los Sectores Económicos Vinculados al PAE 30
Delimitación Sectorial del Objeto Contractual (CIIU Rev. 4 A.C.) 30
2.4 Indicadores de Coyuntura Sectorial - Encuesta Mensual de Servicios (EMS) 31
2.5 Índice de Precios al Consumidor (IPC) 34
Comportamiento precios SIPSA durante la semana del 03 al 09 de octubre de 2026 38
Precios Central mayorista Galería Manizales 38
Frutas frescas 40
Tubérculos, raíces y plátanos 41
Granos y Cereales 42
Huevos y lácteos 42
Carnes 43

Productos procesados 44
Abastecimiento semanal 44
3. PERSPECTIVA FINANCIERA 45
Estructura de Costo 48
4 PERSPECTIVA TECNICA 58
4.1 Modalidad Presencial (Modalidad Preparada en Sitio, Modalidad Industrializada y Caliente Transportada) 58
Modalidad Preparada en Sitio 59
Modalidad Industrializada. 59
Modalidad Caliente Transportada 60
4.2 Canasta PAE en Casa 62

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento en lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "*Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación, la entidad tomo como referencia para el análisis del sector, la información suministrada por los proveedores que presentaron oferta en procesos anteriores relacionados con el objeto de este estudio, la información del DANE y la información financiera de la Superintendencia de Sociedades.

El Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE de la Secretaría de Educación de Manizales fue creado mediante el Decreto Nº0085 del 06 de marzo de 2026, derogando el Decreto 0190 del 4 de mayo de 2022. Su constitución se fundamenta en los lineamientos técnicos, administrativos y estándares mínimos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), adscrita al Ministerio de Educación Nacional. Este comité tiene como funciones principales priorizar las sedes y grados educativos, definir las modalidades de atención y tipos de complementos, proyectar recursos, estructurar fuentes de financiación y establecer el plan de trabajo junto con el cronograma para la contratación de la operación del programa.

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO, BAJO LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA OFICIAL, RESIDENTES EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, LOS ESTANDARES Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL PAE, ESTABLECIDAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER UApA, ADSCRITA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL".

Necesidad:

EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, tiene como objetivo *general "Contribuir al acceso con permanencia escolar y al bienestar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes registrados en el sistema educativo oficial desde el segundo ciclo de la educación inicial hasta la educación básica y la media, mediante un complemento alimentario adecuado, seguro, pertinente y culturalmente apropiado durante el calendario académico, que promueva el consumo de alimentos de alto valor nutricional en considerable proporción, producidos localmente, así como el fomento de hábitos alimentarios*

saludables, con el fin de reducir el ausentismo y la deserción escolar, fortalecer la educación con calidad y contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación"

1. PERSPECTIVA LEGAL:

1.1 Fundamentos Constitucionales

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 44, consagra el principio de interés superior de las niñas y los niños, estableciendo la protección prevalente de sus derechos fundamentales y reconociendo explícitamente la alimentación adecuada como una condición esencial para su desarrollo armónico e integral.

Que el artículo 45 superior eleva a rango constitucional el derecho de los adolescentes a recibir protección y formación integral, imponiendo al Estado y a la sociedad la obligación de garantizar su participación activa en los organismos públicos y privados que tengan a cargo su bienestar.

Que el artículo 64 de la Carta Política —modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023— reconoce al campesinado como sujeto de derechos y de especial protección constitucional, destacando su rol fundamental en la producción de alimentos y su contribución a la seguridad y soberanía alimentaria nacional.

Que el artículo 65 constitucional determina que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado, asignando carácter prioritario al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales para el abastecimiento nacional.

Que el artículo 67 define a la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social, atribuyendo al Estado la responsabilidad de garantizar las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia de los menores en el sistema educativo bajo parámetros de calidad y cobertura.

1.2 Desarrollo Legal y Reglamentario (2001 - 2021)

Que el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 dictamina que el 0,5% del total de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) se destinará anualmente a los distritos y municipios con el fin de financiar programas de alimentación escolar, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad (Art. 288 C.P.).

Que el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) establece el derecho al desarrollo integral en la primera infancia, señalando la atención en salud y nutrición como derechos impostergables.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Que el artículo 136 de la Ley 1450 de 2011 dispuso las competencias iniciales para la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, estándares y condiciones para la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE).
Que el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), en su artículo 2.4.4.1.2., establece los criterios técnicos para la identificación de zonas de difícil acceso, variable indispensable para la focalización y logística de entrega del programa.

Que el artículo 189 de la Ley 1955 de 2019 autorizó la creación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), adscrita al Ministerio de Educación Nacional (MEN), como el ente rector encargado de fijar la política pública del PAE.

Que los artículos 1 y 3 de la Ley 2046 de 2020 fijaron los mecanismos legales para promover la participación de pequeños productores locales y de la agricultura familiar en los mercados de compras públicas de alimentos, mandato reglamentado mediante la adición de la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 (Decreto Único del Sector Agropecuario) a través del Decreto 248 de 2021.

1.3 Ajuste Estructural, Plan de Desarrollo y Directrices Recientes (2020 - 2026)

Que los artículos 3, 9 y 20 del Decreto 218 de 2020 estructuraron de forma definitiva las competencias de la UApA, trasladando formalmente a esta unidad las funciones de dirección que antes correspondían al MEN. Lo anterior faculta a su Dirección General para impartir directrices, adoptar instrumentos técnicos, fijar parámetros de inocuidad y expedir actos administrativos orientados a la ejecución de la política de alimentación escolar.

Que la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida"), en su artículo 4, ordena priorizar de manera transversal a las niñas, niños, jóvenes y comunidades campesinas para el cierre de brechas urbano-rurales. Asimismo, sus Bases Técnicas instituyen al PAE como una estrategia clave de permanencia estudiantil y seguridad humana, trazando como metas de cuatrienio el incremento progresivo de la cobertura hacia la universalidad, el suministro del servicio durante todo el calendario académico y alcanzar una meta sectorial del 95% de cobertura.

Que la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA) expidió la Resolución 0003 del 7 de enero de 2026, mediante la cual se establecieron los Lineamientos Técnicos–Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE); acto administrativo que fue posteriormente modificado y complementado por la Resolución 0155 del 8 de abril de 2026 con el fin de precisar los componentes técnicos y operativos de la estrategia.

Que en consecuencia, todos los procesos de estructuración, contratación, operación, seguimiento, control de calidad e inocuidad, promoción de la alimentación saludable y sostenible, compras públicas locales, planeación financiera, participación ciudadana y evaluación del PAE para la vigencia fiscal y académica del año 2027, se encuentran estrictamente supeditados a la observancia obligatoria de dichas disposiciones y de sus anexos técnicos vigentes.

Que asimismo, la planeación y ejecución del programa para la vigencia 2027 debe articularse de forma armónica con el marco normativo y complementario vigente, según su respectivo ámbito de aplicación, el cual comprende:

- El bloque de constitucionalidad fundamental: Orientado por los artículos 44 y 67 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia).
- El marco reglamentario del sector educación: Compuesto por el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y las directrices de cofinanciación y eficiencia del Decreto 1852 de 2015.
- La continuidad y sostenibilidad del servicio: En los términos imperativos de la Ley 2167 de 2021, la cual blinda y garantiza la operación ininterrumpida del PAE durante la totalidad del calendario académico.
- El desarrollo económico y la equidad social: Mediante la incorporación de los mecanismos de compras públicas de alimentos de la agricultura familiar y comunitaria local (Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021) y el ejercicio del control social (Ley 2042 de 2020).
- El enfoque diferencial e intercultural: Conforme a la Resolución 018858 de 2018 para el PAE de pueblos indígenas, y la Resolución 051 de 2025 aplicable a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- Los estándares de calidad técnica: Sujetos a las directrices de la Norma Técnica Colombiana NTC-PAE 6717 de 2024 en todos aquellos aspectos que resulten materialmente aplicables a la operación.

Que el artículo 2.3.3.2.2.1.2. del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 —subrogado por el artículo 3 del Decreto 1411 de 2022— determina que la educación inicial en el marco de la atención integral se organiza en dos (2) ciclos conforme a los ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de las niñas y los niños; comprendiendo el primero desde el nacimiento hasta antes de cumplir los tres (3) años, y el segundo desde los tres (3) años hasta antes de cumplir los seis (6) años de edad; poblaciones que son sujetos de atención prioritario dentro de la cobertura del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Que el Decreto 874 de 2024 —reglamentario del artículo 100 de la Ley 2294 de 2023— faculta la

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

celebración de Asociaciones Público-Populares (APPo) como una modalidad contractual válida entre las entidades estatales y los actores de la economía popular y comunitaria; lo cual constituye un marco normativo complementario y vinculante para el diseño de estrategias territoriales de abastecimiento alimentario y dinamización local dentro del PAE.

Que el artículo 2.3.10.4.3. del Decreto 1852 de 2015, al regular las funciones de las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) en la gestión del PAE, impone de manera perentoria la obligación de apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para garantizar la financiación o cofinanciación del programa en su jurisdicción —así como el trámite de vigencias futuras cuando haya lugar—, ordenando adicionalmente el adelantamiento oportuno de los procesos de contratación, la ordenación del gasto y el pago de estos.

1.4 Sustento Socioeducativo y Nutricional del Programa de Alimentación Escolar (PAE)

Correlación entre Entorno Socioeconómico, Nutrición y Aprendizaje

Existe una relación directa entre las carencias nutricionales y los entornos de vulnerabilidad socioeconómica. Los menores con antecedentes de desnutrición suelen pertenecer a hogares con ingresos insuficientes y bajos niveles de instrucción familiar en comparación con su entorno comunitario. Este contexto ambiental desfavorable amplifica los efectos nocivos de la malnutrición en un ciclo regresivo.

Por el contrario, una nutrición adecuada y una buena salud durante la primera infancia y la edad escolar actúan como facilitadores esenciales para el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional. Estas condiciones son indispensables para que los estudiantes adquieran las habilidades y competencias exigidas por el sistema educativo oficial.

Impacto Nutricional en los Indicadores de Permanencia y Rendimiento Escolar

El retraso en el crecimiento y la malnutrición se asocian de forma directa con el bajo rendimiento escolar, la repetición de cursos y la deserción estudiantil. En contraste, los estudiantes que reciben un aporte nutricional balanceado y oportuno evidencian las siguientes ventajas en su proceso formativo:

- Mayor tasa de matrícula e ingreso oportuno al sistema educativo.
- Asistencia regular y puntual a las aulas, disminuyendo el ausentismo crónico.
- Incremento en los niveles de atención, concentración y asimilación de estímulos pedagógicos en clase.
- Mejora integral del desempeño académico, optimizando la eficiencia de las inversiones públicas en educación.

- Mayor probabilidad de movilidad social y contribución efectiva al desarrollo económico del territorio.

De este modo, la educación y la nutrición interactúan como variables codependientes: un mayor nivel educativo amplía las oportunidades de acceso a mejores condiciones de vida, lo que a su vez previene la malnutrición en las futuras generaciones.

El Hambre de Corto Plazo y la Ventana de Oportunidad Nutricional

Desde la perspectiva fisiológica, el cuerpo humano experimenta fluctuaciones en los niveles de glucemia aproximadamente cada tres horas, lo que genera episodios de hambre de corto plazo. Antes de que se consolide un cuadro crónico de desnutrición, este fenómeno se manifiesta de forma inmediata a través de:

- Distracción notable y baja respuesta a los estímulos ambientales.
- Pasividad, inactividad física y aletargamiento.

El PAE actúa como un mecanismo corrector frente al hambre de corto plazo. El suministro oportuno del complemento alimentario durante la jornada escolar mitiga de forma inmediata estas bajas de glucemia, restaurando la función cognitiva de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ). Este impacto es significativamente más efectivo y urgente en aquellos estudiantes que ya presentan un historial de desnutrición.

Marco Internacional de la Alimentación Escolar

A nivel global, los Programas de Alimentación Escolar (PAE) se consolidan como herramientas de protección social con triple impacto: incentivan a los padres a mantener a sus hijos en el sistema escolar, mejoran el rendimiento cognitivo y combaten las trampas intergeneracionales de pobreza.

Bajo este enfoque, el programa se alinea con dos grandes directrices de las Naciones Unidas:

- La Declaración de la Cumbre del Milenio (Objetivos de Desarrollo del Milenio): Cuyo fin es reducir a la mitad la pobreza extrema y el hambre en el mundo, asegurando que la infancia complete el ciclo total de educación primaria.
- La Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud (Asamblea Mundial de la Salud): Que insta a los Estados a implementar políticas escolares que aseguren menús saludables, restringiendo el acceso a productos con alto contenido de sodio, azúcares añadidos y grasas saturadas.
-

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Articulación con la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONPES 113 de 2008)

La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN), formulada mediante el documento CONPES 113 de 2008, ordena al Estado disminuir las desigualdades sociales y económicas de los grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad extrema. El PAE en Manizales prioriza de manera armónica a estos sujetos de especial protección, los cuales comprenden:

- Víctimas del conflicto armado interno.
- Población afectada por desastres naturales o emergencias manifiestas.
- Grupos étnicos (comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales y gitanas).
- Niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes y madres lactantes de los niveles socioeconómicos más bajos.

Asimismo, en el marco de la Política Pública Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el PAE se consolida como la estrategia de seguridad escolar de mayor cobertura e impacto en el territorio municipal, materializando de forma directa los objetivos sustanciales del Conpes 113 de 2008 mediante la cooperación intersectorial y la optimización de los recursos públicos. Su implementación no solo mitiga en primera instancia el hambre a corto plazo, estabiliza los índices de asistencia y optimiza las capacidades cognitivas necesarias para el aprendizaje de los educandos, sino que también garantiza el acceso a alimentos inocuos, de alta calidad y en las cantidades adecuadas requeridas por su curso de vida; estructurando así las condiciones de permanencia y bienestar estudiantil que soportan la educación con calidad en el municipio.

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Municipio de Manizales está diseñado para garantizar el acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo y el bienestar integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial de las instituciones educativas públicas. Para el cumplimiento de este propósito fundamental, se suministrará de forma oportuna un complemento diario durante la jornada escolar, de lunes a viernes, cuya focalización, modalidades de atención, ciclos de menús, aportes nutricionales y condiciones de operación se ajustarán estrictamente a los lineamientos vigentes de la **Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026**, modificada y complementada por la **Resolución No. 0155 de 2026** de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UApA), atendiendo de forma diferencial a las características particulares de cada sede educativa y su población.

Bajo el modelo de atención convencional o regular, el programa se ejecutará durante **noventa y ocho días 98) días hábiles** del calendario académico, implementando las modalidades Preparada en Sitio, Caliente Transportada e Industrializada; previendo que, ante la eventual necesidad de activar la modalidad Canasta PAE en Casa, la cobertura se extenderá a un término estimado de nueve meses y siete días (9,7) meses, sujeto a las variaciones iniciales propias del esquema logístico a entregar.

Más allá de sus metas inmediatas de estabilización de la matrícula y optimización de la capacidad de concentración y asimilación de información en las aulas, el PAE se articula transversalmente con las demás políticas socioeducativas de la entidad territorial para alcanzar el objetivo superior de una educación con calidad y equidad. En este sentido, la alimentación y la educación formal actúan como variables multirelacionadas con indicadores de alto impacto social, tales como el estado nutricional, la reducción de los índices de morbilidad y pobreza, la disminución de la deserción, el incremento de la esperanza de vida y el progreso económico local. De este modo, la intervención oportuna frente a los riesgos de malnutrición en función de la edad y el contexto socioeconómico del estudiante se consolida como una estrategia estructural e indispensable para asegurar el desarrollo cognitivo y el éxito del proceso formativo en el municipio.

1.5 Planeación Operativa, Cobertura y Parámetros de Selección Contractual para la Vigencia 2027

La determinación de la cobertura, la priorización y la progresividad hacia la universalidad del PAE se estructuran técnicamente a partir de la matrícula oficial, el diagnóstico territorial actualizado, las directrices nacionales de focalización y la estricta disponibilidad presupuestal de la entidad territorial.

Por consiguiente, la planeación técnico-financiera para la vigencia fiscal y académica del año 2027 se concentrará en atender prioritariamente a la población escolarizada que cumpla con los criterios definidos en los lineamientos técnicos vigentes de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA). Esta gestión se adelantará bajo un enfoque diferencial, territorial y de equidad, sin indexar ni asumir de forma anticipada metas porcentuales abstractas que no se encuentren formalmente confirmadas, certificadas o respaldadas presupuestalmente para dicho periodo fiscal.

Contribución Estratégica a los Compromisos Globales y a la Seguridad Alimentaria

En virtud de su diseño e impacto multidimensional, el Programa de Alimentación Escolar en Manizales aporta de forma directa al cumplimiento de los compromisos globales del Estado colombiano con las Naciones Unidas, sintonizándose con los propósitos internacionales de:

> Erradicar la pobreza extrema y el hambre, actuando como una red de transferencia social indirecta hacia los hogares vulnerables.
> Garantizar la educación universal, al neutralizar las barreras de desnutrición que impiden la finalización de los ciclos escolares obligatorios.

Asimismo, en el marco de la Política Pública Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el PAE se consolida como la estrategia de seguridad alimentaria escolar de mayor cobertura e impacto en el

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

territorio municipal. Su implementación mitiga en primera instancia el hambre a corto plazo, estabiliza los índices de asistencia y optimiza las capacidades cognitivas necesarias para el aprendizaje de los educandos.

Eje de Alimentación Saludable, Sostenible y Entornos Protectores

A través del componente de Alimentación Saludable y Sostenible, el programa trasciende el suministro calórico básico para convertirse en un aula pedagógica de hábitos de vida saludables. Este eje estratégico orienta sus acciones hacia la prevención temprana de enfermedades infecciosas, estados de desnutrición y patologías crónicas no transmisibles en la vida adulta —tales como la obesidad, la diabetes tipo II, las afecciones cardiovasculares y el cáncer—.

Lo anterior se ejecuta en estricta consonancia con la Ley Contra la Obesidad (Ley 1355 de 2009) y la normatividad nacional sobre actividad física, promoviendo el saneamiento del agua potable en las sedes, el uso de materias primas confiables de productores locales y la adecuación de comedores escolares seguros y libres de contaminación, garantizando que las futuras generaciones se desarrollen en entornos escolares verdaderamente protectores.

Rigor Regulatorio en las Modalidades de Prestación del Servicio

La prestación del servicio público alimentario durante el año 2027, bajo las modalidades técnicas y operativas que resulten materialmente procedentes en el municipio —Preparada en Sitio, Caliente Transportada, Industrializada o las estrategias excepcionales legalmente autorizadas—, estará rígidamente supeditada a lo ordenado por la Resolución UApA 0003 del 7 de enero de 2026 y su acto administrativo modificatorio, la Resolución 0155 del 8 de abril de 2026, en concurrencia con los anexos técnicos vigentes que expida el ente rector nacional.

Fundamentación y Procedimiento de Selección Contractual Objetiva

Para asegurar la continuidad ininterrumpida de la estrategia, la Alcaldía de Manizales adelantará la escogencia de su operador especializado mediante uno de los procedimientos competitivos de selección de contratistas previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

La estructuración del pliego de condiciones y la adjudicación del contrato se regirán bajo la estricta aplicación del principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En virtud de ello, el operador que resulte seleccionado asumirá la obligación legal e institucional de suministrar los complementos alimentarios diarios a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes debidamente registrados en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) oficial, de acuerdo con el

volumen de cupos priorizados por la Entidad Territorial Certificada (ETC) y focalizados en cada una de las sedes educativas que integran la operación del programa.

Viabilidad Presupuestal y Régimen de Vigencias Futuras Ordinarias
De conformidad con la Ley 1483 de 2011, se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se conceda la autorización. Esta medida es procedente por tratarse de gasto público social en el sector educación y, de ser el caso, en el último año de gobierno, por corresponder a un proyecto de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación. Dichos compromisos contractuales deberán consultar rigurosamente las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003, requiriendo la aprobación previa del Consejo Municipal.

Para la vigencia fiscal y académica del año 2027, la disponibilidad de recursos y la eventual autorización de vigencias futuras deberán sustentarse de forma estricta en las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones legales aplicables a vigencias futuras y los actos municipales vigentes que autoricen específicamente los compromisos para el PAE, para el caso, se aprobó mediante Acuerdo Municipal 1225 del 03 de agosto de 2026 por valor de **VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS $22.748.224.745.**

Registro en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM)

Por tratarse de un programa de gasto público social prioritario, orientado a dar cumplimiento a mandatos constitucionales y legales imperativos desde vigencias anteriores, la Secretaría de Educación de Manizales mantiene inscrito el proyecto de inversión pública base en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM). Este componente se encuentra plenamente articulado y armonizado con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Manizales 2024-2027", adoptado mediante el Acuerdo Municipal 1162 del 30 de mayo de 2024, bajo la siguiente ficha técnica de trazabilidad presupuestal:

- Número de Proyecto (Código BPIM): 2024170010030
- Nombre del Proyecto: *"Fortalecimiento de estrategias de acceso y permanencia para la población en edad escolar, Manizales"*.
- Línea Estratégica: Desarrollo Humano y Social
- Programa: Educación
- Subprograma: Calidad, Cobertura y Fortalecimiento

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) se encuentra formalmente integrado en este proyecto, el cual forma parte del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la entidad territorial.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Alineación con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)

El objeto y alcance de la presente contratación se encuentran debidamente aprobados, codificados e inscritos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la vigencia fiscal correspondiente, en estricto cumplimiento del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (códigos UNSPSC):

Código UNSPSC	Descripción Técnica del Segmento en el PAA
85151601	Servicios de programación de la nutrición
93131600	Servicio de suministro de alimentos
90101600	Servicios de banquetes y catering (Alimentación institucional)

Direccionamiento Estratégico y Derecho Humano a la Alimentación

La Secretaría de Educación de Manizales, de conformidad con su cadena de valor e instrumentos de gestión estratégica, lidera este proceso desde el Macroproceso de Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo. En concordancia con los lineamientos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la entidad propende por materializar la alimentación escolar como un derecho fundamental de los estudiantes matriculados.

Esta gestión asegura de forma transversal las cuatro dimensiones de la seguridad alimentaria en la población escolar priorizada:

- Disponibilidad estable de los complementos en las sedes.
- Acceso oportuno y sin barreras económicas.
- Consumo adecuado bajo minutas balanceadas.
- Utilización biológica segura mediante raciones inocuas que promueven la nutrición óptima y el desarrollo integral de la comunidad educativa.
- Definición de la Necesidad de Contratación
- La necesidad pública que la Administración Municipal pretende satisfacer mediante el presente proceso de selección es garantizar la atención oportuna, continua e ininterrumpida de los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales priorizados por la ETC Manizales.
- Esta atención se efectuará mediante el suministro diario de complementos alimentarios durante la totalidad de los días hábiles del calendario académico, bajo el estricto cumplimiento de los Lineamientos Técnicos–Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas obligatorias vigentes de la UApA (Resolución 0003 de 2026 y Resolución 0155 de 2026), respondiendo a los requerimientos nutricionales, sanitarios y a la planeación de cobertura técnica proyectada para el año 2027.

1.6 Antecedentes y Transición

Orígenes y Fase de Asistencia Nutricional (1941 - 1968)

- 1941 (Inicio de la atención escolar): La política de alimentación escolar en el sector público colombiano se originó bajo la competencia directa del Ministerio de Educación Nacional (MEN) mediante la expedición del Decreto No. 319 del 15 de febrero de 1941. Este acto administrativo fijó las primeras pautas técnico-financieras para la asignación de recursos destinados a la dotación, infraestructura y funcionamiento de los restaurantes escolares oficiales en el país.
- 1968 (Creación del ICBF): Con la expedición de la Ley 75 de 1968 se constituyó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), entidad que asumió de forma integral las funciones del antiguo Instituto Nacional de Nutrición. A partir de este hito, el ICBF asumió la ejecución del *Proyecto de Protección Nutricional y Educación Alimentaria en Escuelas Oficiales de Educación Primaria*, consolidando un enfoque de asistencia social y nutricional.

Vinculación al Sector Educativo y Descentralización (2006 - 2011)

- 2006 (Enfoque de permanencia académica): Los objetivos del programa experimentaron un giro estratégico al vincularse formalmente con las metas del sistema educativo. El suministro alimentario dejó de ser visto como un subsidio meramente asistencial para consolidarse como una herramienta sectorial orientada a incrementar la matrícula oficial, reducir el ausentismo escolar y optimizar la función cognitiva de los estudiantes.
- 2011 (Traslado competencial al Ministerio de Educación): En el marco de la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014), se ordenó el traslado del PAE desde la órbita del ICBF hacia el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Esta transición institucional buscó potenciar la cobertura hacia la universalidad, asignando al MEN la responsabilidad de liderar la orientación, regulación y articulación del programa con las Entidades Territoriales Certificadas (ETC). El proceso de transferencia fue coordinado por el MEN, con la participación técnica del ICBF y el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

1.7 Análisis De Consumos y Precios Históricos:

La Alcaldía de Manizales y la Secretaría de Educación Municipal en atención a observación emitida por la Contraloría General de la República, en la que indicaba que la modalidad idónea para adelantar el PAE no correspondía a la modalidad directa, desde el año 2018 adelantó proceso de contratación abreviada bajo la Modalidad de subasta inversa garantizando así la prestación del servicio según calendario escolar, a partir del año 2024 se realizó la selección a través de la modalidad Licitación Púbica en búsqueda de la pluralidad y de una oferta integral con mayor valor técnico, disminuyendo el precio como único factor de evaluación.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Así mismo, en años anteriores al 2018, realizó procesos de licitación, selección abreviada por subasta inversa, al igual que convenios de asociación para suministrar complemento alimentario en jornada escolar ejecutando de esta manera el Programa de Alimentación Escolar PAE, beneficiando a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en Sistema Integrado de Matrícula oficial SIMAT.

AÑO 2014

OPERADOR	MODALIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
COOASOBIEN	LICITACIÓN	03-FEBRERO-2014	27-SEPTIEMBRE-2014
ALIMENTAR CALDAS	LICITACIÓN MENOR CUANTIA	30-OCTUBRE-2015	26-NOVIEMBRE-2014

AÑO 2015

OPERADOR	MODALIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
COOASOBIEN 1501160010	CONTRATACIÓN DIRECTA-CONVENIOS DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN	19-ENERO-2015	30-JUNIO-2015
COOASOBIEN 1503060181	CONTRATACIÓN DIRECTA-CONVENIOS DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN	11-MARZO-2015	27-NOVIEMBRE-2015
COOASOBIEN 1506240522	CONTRATACIÓN DIRECTA-CONVENIOS DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN	06-JULIO-2015	24-NOVIEMBRE-2015
CRUZADA SOCIAL 1501160009	CONTRATACIÓN DIRECTA-CONVENIOS DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN	19-ENERO-2015	30-JUNIO-2015
CRUZADA SOCIAL 1503060183	CONTRATACIÓN DIRECTA-CONVENIOS DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN	10-MARZO-2015	27-NOVIEMBRE-2015
CRUZADA SOCIAL 1506240517	CONTRATACIÓN DIRECTA-CONVENIOS DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN	06-JUNIO-2015	24-NOVIEMBRE-2015
CRUZADA SOCIAL 1506240526	CONTRATACIÓN DIRECTA-CONVENIOS DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN	06-JULIO-2015	27-NOVIEMBRE-2015

OPERADOR	MODALIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
GOTA DE LECHE 1501160012	CONTRATACIÓN DIRECTA- CONVENIOS DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN	19-ENERO-2015	30-JUNIO-2015
GOTA DE LECHE 1503060180	CONTRATACIÓN DIRECTA- CONVENIOS DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN	11-MARZO-2015	27-NOVIEMBRE-2015
GOTA DE LECHE 1506240524	CONTRATACIÓN DIRECTA- CONVENIOS DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN	06-JULIO-2015	24-NOVIEMBRE-2015
GOTA DE LECHE 1506240527	CONTRATACIÓN DIRECTA- CONVENIOS DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN	06-JULIO-2015	27-NOVIEMBRE-2015
NUTRIR 1501160011	CONTRATACIÓN DIRECTA- CONVENIOS DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN	19-ENERO-2015	30-JUNIO-2015
NUTRIR 1506030182	CONTRATACIÓN DIRECTA- CONVENIOS DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN	09-MARZO-2015	27-NOVIEBRE-2015
NUTRIR 1506240523	CONTRATACIÓN DIRECTA- CONVENIOS DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN	06-JULIO-2015	24-NOVIEBRE-2015

AÑO 2016

OPERADOR	MODALIDAD	VALOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
COOASOBIEN 1602010036	CONTRATACIÓN DIRECTA- CONVENIOS DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN	$2.018.884.400	02-FEBRERO-2016	10-JUNIO-2016
NUTRIR 1602010038	CONTRATACIÓN DIRECTA- CONVENIOS DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN	$2.015.100.400	02-FEBRERO-2016	10-JUNIO-2016
COOASOBIEN 1607110408	CONTRATACIÓN DIRECTA- CONVENIOS	$1.251.777.314	12-JULIO-2016	05-DICIEMBRE-2016

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN			
NUTRIR 1607110409	CONTRATACIÓN DIRECTA- CONVENIOS DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN	$1.267.594.950	12-JULIO-2016	05-DICIEMBRE-2016
UNION TEMPORAL UNIDOS MANIZALES 1607110410	CONTRATACIÓN DIRECTA- CONVENIOS DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN	$1.254.669.864	12-JULIO-2016	05-DICIEMBRE-2016

AÑO 2017

OPERADOR	MODALIDAD	VALOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
COOASOBIEN 1701200036	CONTRATACIÓN DIRECTA- CONVENIOS DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN	$2.023.883.757	20-ENERO-2017	23-JUNIO-2017
NUTRIR 1701200035	CONTRATACIÓN DIRECTA- CONVENIOS DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN	$2.052.131.321	23-ENERO-2017	23-JUNIO-2017
UNION TEMPORAL UNIDOS POR MANIZALES 1701200037	CONTRATACIÓN DIRECTA- CONVENIOS DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN	$2.062.947.791	20-ENERO-2017	23-JUNIO-2017

II SEGUNDO SEMESTRE 2017

OPERADOR	MODALIDAD	VALOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
NUTRIR 1707110459	SUBASTA INVERSA- SI-SE-003-2017	$3.559.087.220	16 –JULIO-2017	06-DICIEMBRE - 2017

AÑO 2018

OPERADOR	MODALIDAD	VALOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
UNION TEMPORAL MUNDO SOCIAL 1802080431	SUBASTA INVERSA- SI-SE-012-2017	$9.676.315.680	14 – FEBRERO-2018	30-NOVIEMBRE -2018

AÑO 2019

OPERADOR	MODALIDAD	VALOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
UNION TEMPORAL MUNDO SOCIAL MANIZALES 1901170039	SUBASTA INVERSA-SI-SEM-013-2018	$9.441.076.996	21-ENERO-2019	21-NOVIEMBRE-2019

AÑO 2020

OPERADOR	MODALIDAD	VALOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
UNION TEMPORAL MUNDO SOCIAL MANIZALES 2020 2001170021	SUBASTA INVERSA- SI-SEM-014-2019	$10.099.820.970	21-ENERO-2020	30-NOVIEMBRE-2020

AÑO 2021

OPERADOR	MODALIDAD	VALOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
UNION TEMPORAL MUNDO SOCIAL 2021 2101210037	SUBASTA INVERSA- SI-012-2020	$10.345.703.220	25-ENERO-2021	3 DICIEMBRE 2021

AÑO 2022

OPERADOR	MODALIDAD	VALOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
UNION TEMPORAL MUNDO SOCIAL 2021 2201200101	SUBASTA INVERSA- SI-015-2021	$13.316.109.660	24-ENERO-2022	02 DICIEMBRE 2022

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

AÑO 2023

OPERADOR	MODALIDAD	VALOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
UNION TEMPORAL MUNDOSOCIAL 2023 2301170109	SUBASTA INVERSA- SI-016-2022	$12.209.719.872	23-ENERO-2023	24 NOVIEMBRE DE 2023

AÑO 2024

OPERADOR	MODALIDAD	VALOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
UNION TEMPORAL MUNDOSOCIAL 2024 2401170181	SUBASTA INVERSA- SI-014-2023	$15.838.715.200	19-ENERO-2024	29 NOVIEMBRE DE 2024

AÑO 2025

OPERADOR	MODALIDAD	VALOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
UNION TEMPORAL ALIMENTAMOS MANIZALES 2025 2501130195	LICITACION PUBLICA- LP-016-2024	$15.805.628.000	17-ENERO-2025	28 NOVIEMBRE DE 2025

AÑO 2026

OPERADOR	MODALIDAD	VALOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
UNION TEMPORAL PAE MANIZALES 2026 2601150288	LICITACION PUBLICA- LP-035-2025	$18.097.679.223	20-ENERO-2026	EN CURSO

De acuerdo a los informes de supervisión, se han presentado situaciones propias de la ejecución del contrato tales como: retraso en la entrega de complmentos, necesidad de reposición de alimentos por cancelaciones de la atencion, diligenciamiento incompleto de formatos para trazabilidad de Buenas Prácticas de Manufactura, falta de documentación de contratación en las sedes educativas y descuentos por gramajes inferiores a los definidos en el ciclo de menú. no se han presentado inconvenientes riesgos inherentes a la ejecución de los convenios y contrato, los cuales se han desarrollado en forma controlada con procesos y procedimientos idóneos con observancia de los lineamientos técnico, administrativos del PAE.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

La estructuración de la perspectiva comercial dentro del Programa de Alimentación Escolar (PAE) de la Alcaldía de Manizales constituye un ejercicio analítico fundamental para comprender el comportamiento de la oferta, identificar la estructura del mercado y mitigar los riesgos asociados a la cadena de abastecimiento. La alimentación escolar masiva no opera bajo las reglas del comercio tradicional de consumo; por el contrario, se consolida como un nicho de mercado altamente especializado y regulado, caracterizado por la demanda de grandes volúmenes de bienes y servicios con estrictos estándares de inocuidad, logística y valor nutricional.

A la luz de las directrices metodológicas de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), este estudio define conceptualmente como vendedores u oferentes a aquellas personas naturales, jurídicas o estructuras plurales (consorcios y uniones temporales) capaces de operar un servicio logístico integral de catering social e institucional. Esto implica la idoneidad material para ejecutar una cadena de valor que abarca de forma simultánea:

- La adquisición a gran escala y el acopio de materias primas e insumos alimentarios (con inclusión obligatoria de compras a pequeños productores locales).
- El almacenamiento y transporte especializado bajo estrictas condiciones de cadena de frío y bioseguridad.
- La transformación culinaria, porcionamiento y ensamble en plantas centralizadas o directamente en los comedores escolares.
- La distribución final y entrega servida lista para el consumo humano, garantizando la calidad e inocuidad exigidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA).

Bajo esta óptica, el análisis comercial que se despliega a continuación evalúa las variables macroeconómicas del entorno local y nacional utilizando tres herramientas estadísticas complementarias: en primer lugar, el Análisis de la Demanda y la Oferta mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente; en segundo lugar, los indicadores sectoriales de salarios, ingresos y personal ocupado de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE; y, en tercer lugar, el comportamiento histórico de los precios mayoristas reportado por el Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA).

Este diagnóstico comercial e industrial del sector permite a la Secretaría de Educación de Manizales corroborar la existencia de una amplia pluralidad de oferentes y capacidad instalada en el mercado del Eje Cafetero y del Territorio Nacional, asegurando que los requisitos habilitantes del pliego de condiciones actúen como un filtro de idoneidad corporativa que promueva la libre concurrencia y minimice el riesgo de desabastecimiento o incumplimiento financiero durante la ejecución del programa.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

A continuación, se realiza un estudio de los principales aspectos que caracterizan este mercado particular, incluyendo la conformación del mercado, de acuerdo con la clasificación del DANE, para luego establecer los aspectos técnicos de este servicio y finalmente se verifica los cambios de contexto en que se desenvuelve el mercado recientemente.

2.1 Análisis Del Mercado

con la finalidad de caracterizar el mercado del suministro de alimentación institucional para grandes programas de protección social, este estudio define metodológicamente como vendedores u oferentes a aquellas personas jurídicas, naturales o estructuras plurales con la capacidad instalada para operar un servicio logístico e industrial integral. Esto implica la idoneidad material para adquirir materias primas, garantizar su transporte especializado, ejecutar procesos de transformación culinaria y efectuar la entrega de los complementos servidos, listos para el consumo humano, en las sedes educativas específicas determinadas por la Entidad Territorial Certificada (ETC), bajo el estricto cumplimiento de la normatividad sanitaria, técnica y operativa vigente.

De acuerdo con los antecedentes de contratación pública en la región del Eje Cafetero y las consultas realizadas en las plataformas transaccionales del Estado, el servicio requerido ha sido prestado por un nicho de empresas especializadas que cuentan con la experiencia para participar en el presente proceso de selección. A continuación, se relacionan los principales operadores e instituciones identificados en el mercado regional que integran la muestra de la oferta:

- Cooperativa Multiactiva de Hogares de Bienestar "COOHOBIENESTAR
- Fundación Construyamos Colombia.
- Fundación Colombia una Nación Cívica "CONCIVICA".
- Cooperativa Multiactiva de Asociados y Asociaciones de Hogares comunitarios de Bienestar "COOASOBIEN".
- Fundación Cruzada Social
- Fundación NUTRIR
- Fundación Gota de leche
- Unión Temporal Mundo Social Manizales 2023 confirmada por Mundo Alimentos Colombia Limitada y Fundación Gota de leche)
- Unión Temporal Mundo Social Manizales 2024 confirmada por Mundo Alimentos Colombia Limitada y Fundación Gota de leche)
- Unión Temporal Alimentamos Manizales 2025
- Unión temporal PAE Manizales 2026
- Unión Temporal Caldas Social
- Unión Temporal Nutrir Alimentos Caldas
- Unión Temporal PAE Caldas

Adicionalmente, se encuentra habilitada la participación de personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, así como de estructuras plurales bajo las figuras de consorcios o uniones temporales, siempre que acrediten de forma concurrente el cumplimiento de los requisitos habilitantes e institucionales exigidos en el pliego de condiciones. Estas exigencias abarcan la validación formal de sus capacidades jurídicas, técnicas, financieras, de experiencia específica y organizacionales; garantizando un marco de competencia transparente que promueve el libre acceso al proceso de selección, en estricto cumplimiento de los principios constitucionales y legales de selección objetiva, igualdad, concurrencia y pluralidad de oferentes.

MIPYMES

Aunado a ello, de conformidad con el artículo 33 numeral primero de la Ley 2069 de 2020, en la plataforma SECOP II se pudieron identificar algunos proveedores directos o indirectos que pueden llegar a prestar el servicio requerido dentro del código 85151601,93131608 y 90101600.

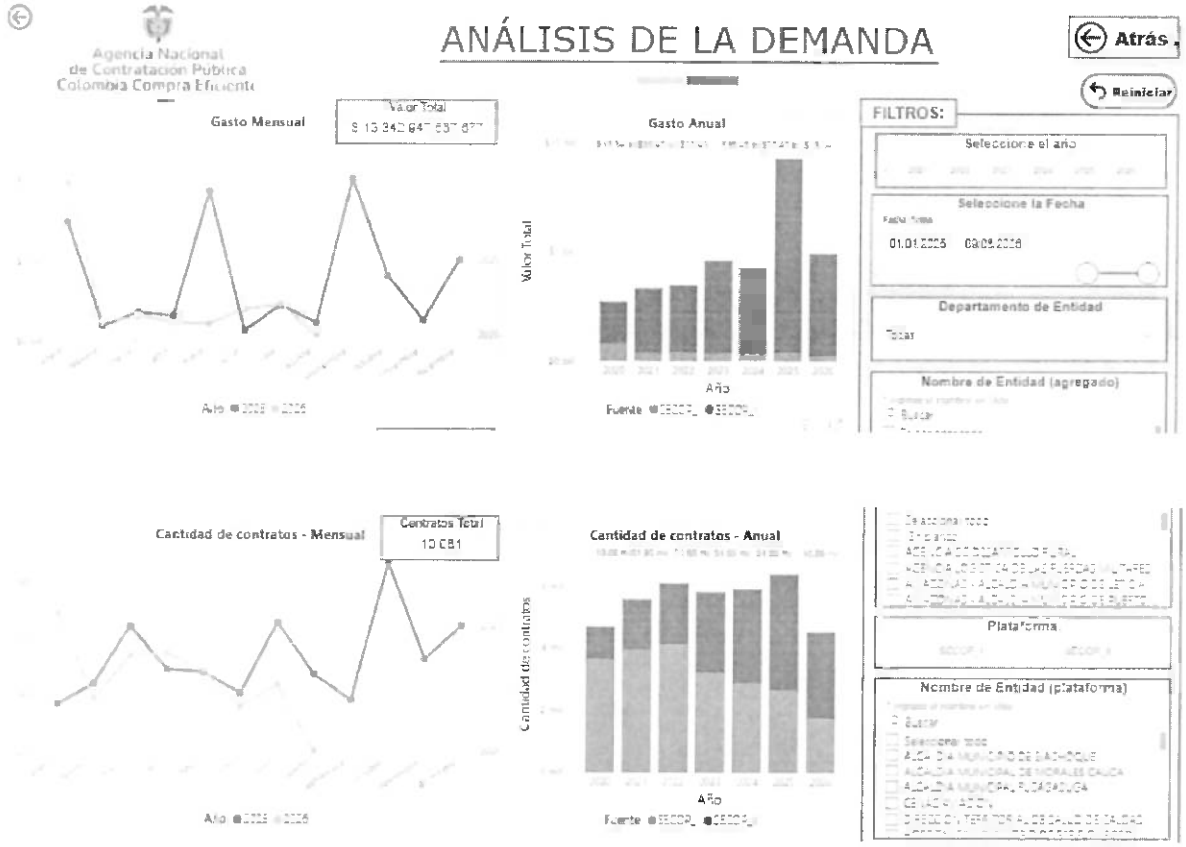
En este orden de ideas, se encontró en la plataforma transaccional, que las siguientes MIPYMES en Colombia, pueden acudir al proceso de la referencia:

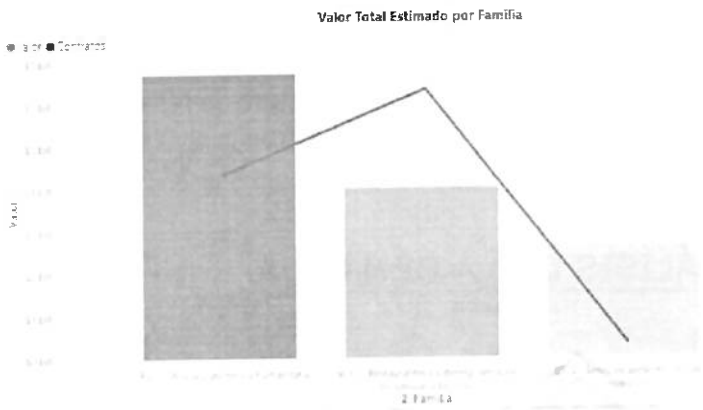
CÓDIGO UNSPSC	PROVEEDOR
85151601- SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN DE LA NUTRICIÓN	1. AC&P (Colombia, Ibagué) NIT:382.481.177 2. ASESORIAS EN SERVICIOS (Colombia, Ibagué) NIT:900.448.913 3. Acción contra el Hambre (Bogotá D.C) NIT. 812002416 4. AGS SALUD SAS (Colombia Popayán) NIT: 900237674 5. ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DEL TAMBO (Colombia El Tambo) NIT: 800160520
93131608 - SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS.	1. CASA DE BANQUETES CHARLESRTON J.L. (Colombia, Soacha) NIT: 800.739.197. 2. CASTELFRUVER (Colombia, Bogotá) NIT: 900.586.308 3. Acción contra el Hambre (Bogotá D.C) NIT. 812002416 4. A LA MESA (Bogotá D.C) NIT. 9012083735 5. COMERCIALIZADORA NUTRIMOS S.A. (Bogotá D.C) NIT. 8301087691
90101600- SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	1. GESTION LOGISTICA KJM (Colombia, Cartagena) NIT:901.360.804 2. MAJO EVENTOS (Colombia, Cali) NIT: 901.102.564

Análisis de la Demanda Colombia Compra Eficiente: El Municipio de Manizales para este estudio, utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la Herramienta de Análisis de Demanda, de acuerdo a la siguiente clasificación de Bienes y Servicios:

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
85000000	85150000	85151600	85151601	Servicios de programación de la nutrición
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicios de suministro de alimentos
90000000	90100000	90101600	90101604	Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo

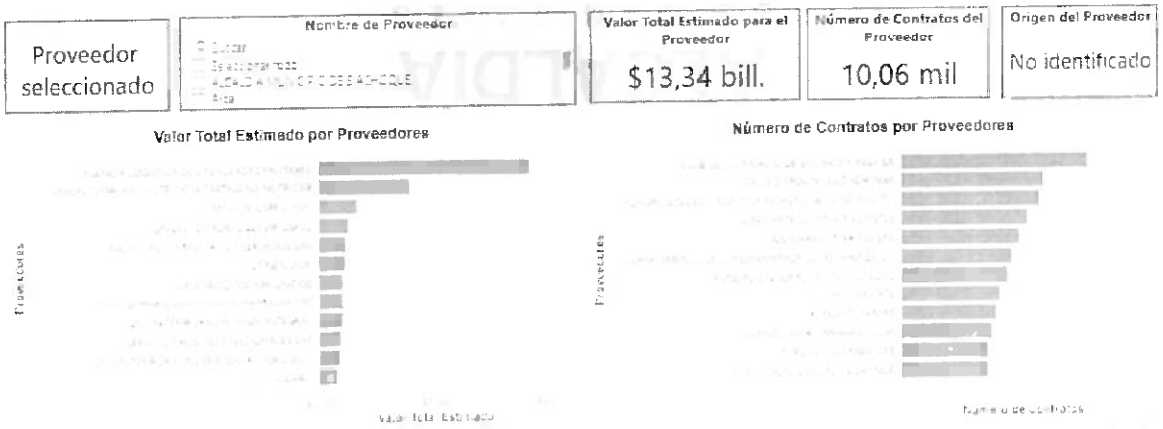






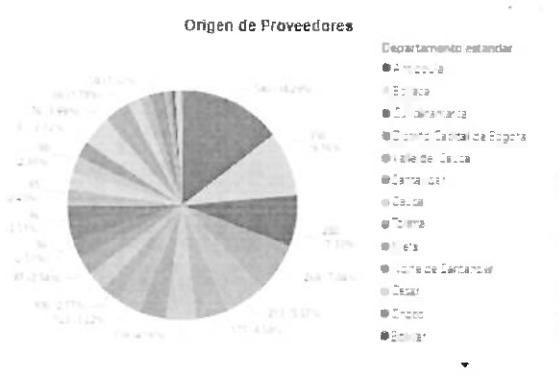
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año / Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025 Contratos	2025 Valor	2025 Participación	2026 Contratos	2026 Valor	2026 Participación	Total Contratos	Total Valor	Total Participación
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	2351	$4.479.267.257.075	33.57%	1405	$2.236.003.534.958	16.76%	3756	$6.715.297.792.033	50.33%
931316 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	2351	$4.479.267.257.075	33.57%	1405	$2.236.003.534.958	16.76%	3756	$6.715.297.792.033	50.33%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	3229	$3.174.827.288.548	23.79%	1845	$852.443.943.310	6.24%	5074	$4.026.777.231.858	30.03%
901016 - Servicios de banquetes y catering	3229	$3.174.827.288.548	23.79%	1845	$852.443.943.310	6.24%	5074	$4.026.777.231.858	30.03%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	777	$1.658.626.656.981	12.43%	423	$962.245.918.825	7.21%	1200	$2.620.872.575.806	19.64%
851516 - Asuntos nutricionales	777	$1.658.626.656.981	12.43%	423	$962.245.918.825	7.21%	1200	$2.620.872.575.806	19.64%
Total	6357	$9.312.721.202.604	69.79%	3684	$4.050.726.365.073	30.21%	10041	$13.362.947.567.677	100.00%

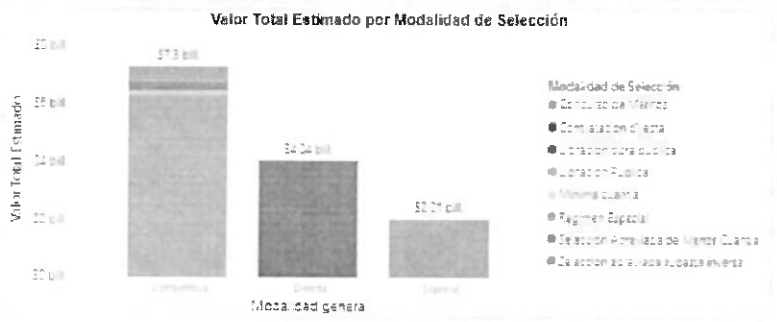


USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES









Para el análisis de la Demanda, se simuló en la herramienta un nicho de mercado de las empresas ubicadas en el territorio colombiano que suscribieron contratos con los códigos UNSPSC relacionados con el objeto de este estudio, dando como resultado que en la vigencia 2025 y lo corrido de la vigencia 2026 se suscribieron 10.061 contratos por un valor de $13.342.947.567.677.

Así mismo, se logra evidenciar que el origen de los proveedores es en su mayoría nacional, encontrándose ubicados en un 14,29% en el departamento de Antioquia, seguido del departamento de Boyacá con un 9,16%, el departamento de Cundinamarca con un 7,33% y el Distrito Capital de Bogotá con un 7,04%. Igualmente, la modalidad de selección más utilizada fue mediante selección abreviada, seguido de la mínima cuantía y la licitación pública, entre otros.

2.2 Estudio de la Oferta

Dentro del análisis del sector en la plataforma del SIREM se evidencia las empresas cuya actividad económica está relacionada con el objeto a contratar, dentro de ellas se encuentran:

NIT	Razón social de la sociedad	Ciudad de la dirección del domicilio
800244387	ARCOS DORADOS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
810006491	J&F LIMITADA	MANIZALES-CALDAS
890929877	COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.
891408584	FRISBY S.A. BIC	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
891856718	DUFLO SERVICIOS INTEGRALES SAS	YOPAL-CASANARE
900407432	L&C S A S	BOGOTA D.C.
900906554	CANTINA LA 15 SAS	CALI-VALLE
901086046	AMORE GROUP SAS	CALI-VALLE
860350253	INMACULADA GUADALUPE Y AMIGOS SAS	CHIA-CUNDINAMARCA
860533413	IRCC S.A.S INDUSTRIA DE RESTAURANTES CASUALES S.A.S	BOGOTA D.C.
890900076	CINE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
900430148	GODDARD CATERING GROUP COLOMBIA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800008964	RANDYS LTDA	BOGOTA D.C.
800041607	JARRIS SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
800050383	DALIMENTOS SAS	BOGOTA D.C.
800070655	MAQUITE	CALI-VALLE
800084279	GIL Y BOHORQUEZ LTDA	BOGOTA D.C.
800095036	DLK SAS	BOGOTA D.C.
800119647	PETROCASINOS SA	BUCARAMANGA-SANTANDER
800124265	LA ROMANA Y CO SAS	BOGOTA D.C.
800124979	ADMINISTRADORA MONSERRATE SAS	BOGOTA D.C.
800180330	COMPAÑIA DE ALIMENTOS COLOMBIANOS CALCO S.A.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800198454	AL PUNTO SAS	CALI-VALLE
800228108	FSQ GROUP SAS	CALI-VALLE
800255670	INVERSIONES INDIA CATALINA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOR PETROLEROS SAS	ORITO-PUTUMAYO
801002087	SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PANACA SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	MEDELLIN-ANTIOQUIA

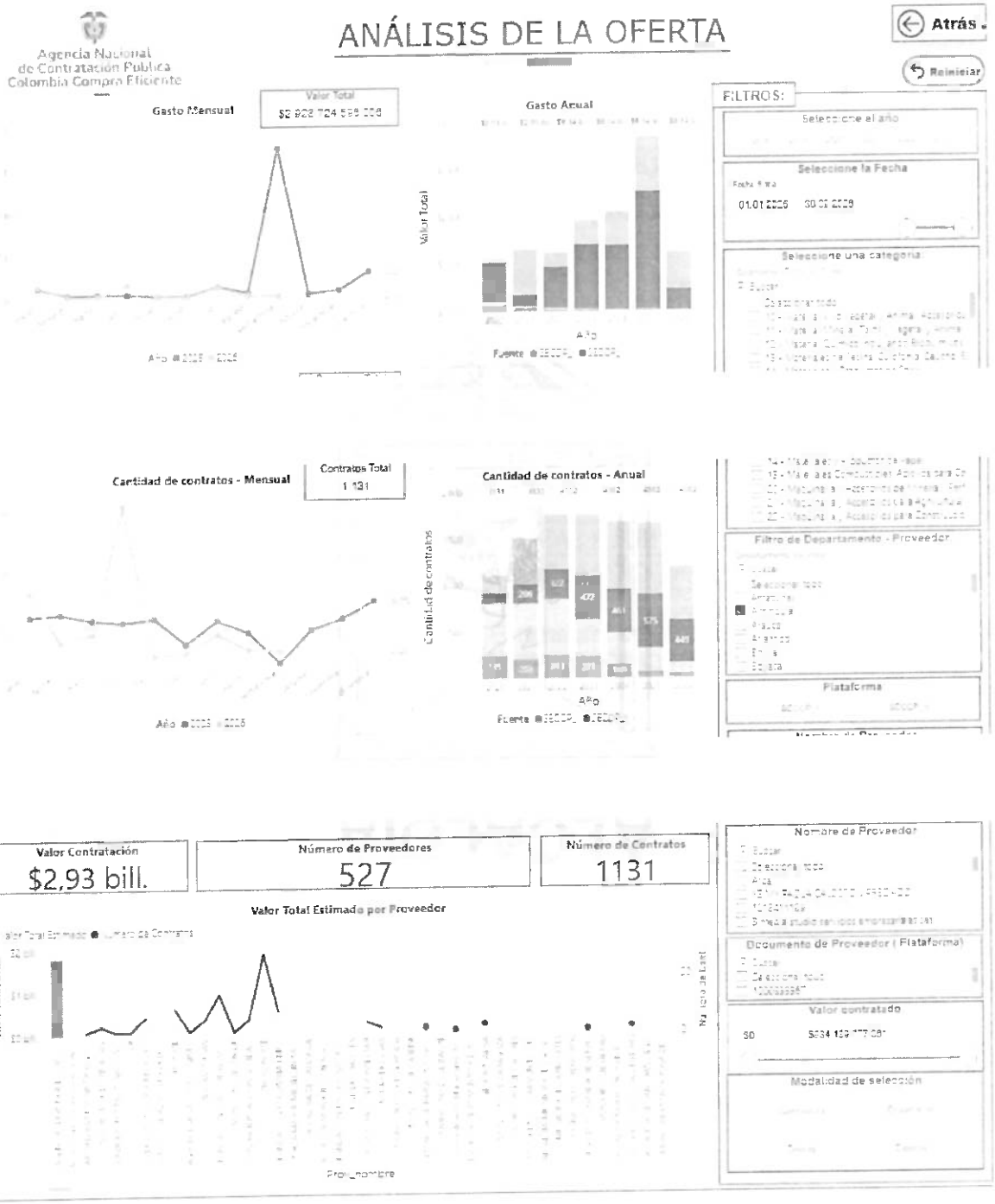
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

802006391	CREPES CARIBE SA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802010332	ULTRAMAR INVERSIONES SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
804003814	MCD & COMPAÑIA POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
804006421	MENZULY SAS	PIEDECUESTA-SANTANDER
805025561	ARIAS GRAJALES LTDA	CALI-VALLE
806014415	CREPES CARTAGENA SA	CARTAGENA-BOLIVAR
808001297	NEWREST CATERING COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
810006491	J&F LIMITADA	MANIZALES-CALDAS
811035961	HATOVIEJO SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811038473	SERVI EXPRESS SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
812005785	ANDES BEEF LTDA	MONTERIA-CORDOBA
813005042	OUTSOURSING DEL HUILA SAS	NEIVA-HUILA
830010438	SERVICIOS ALIMENTICIOS ALDIMARK SAS	COTA-CUNDINAMARCA

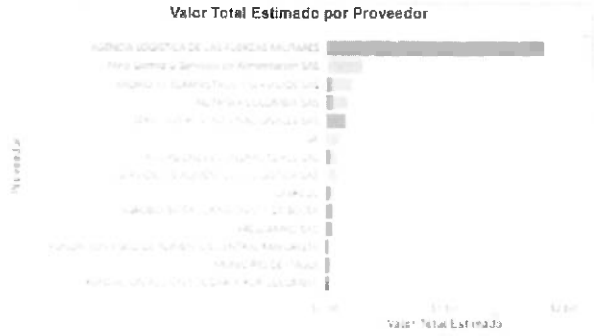
Análisis de la Oferta Colombia Compra Eficiente: El Municipio de Manizales, para este estudio utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual permite tener un entendimiento claro sobre el mercado de la oferta y todas las variables y actores que allí se unen. En otras palabras, el Análisis de la Oferta da un entendimiento a las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y permite identificar los proveedores que existen en el mercado.

De conformidad con la información anterior, se extrajo la siguiente información de la Herramienta de Análisis de Oferta, de acuerdo a la clasificación de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
85000000	85150000	85151600	85151601	Servicios de programación de la nutrición
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicios de suministro de alimentos
90000000	90100000	90101600	90101604	Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo



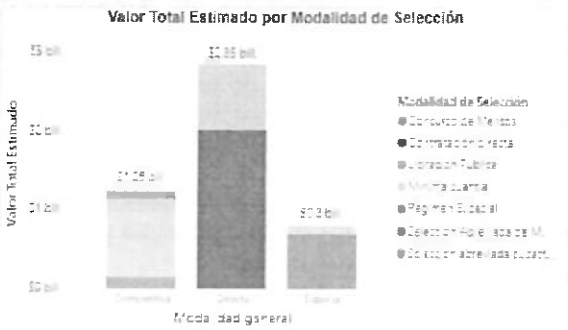
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado


Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo


Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad de Selección
Modalidad general


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Nombre de Entidad (plataforma)

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	640	$2.492.387.516.314	50,61%	491	$2.436.337.080.992	8,84%	1131	$2.928.724.596.306	59,70%
931316 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	640	$2.492.387.516.314	50,61%	491	$2.436.337.080.992	8,84%	1131	$2.928.724.596.306	59,70%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	202	$812.000.450.465	16,50%	332	$3.610.481.081.259	13,09%	534	$4.415.463.092.544	29,99%
851515 - Instituciones educativas	202	$812.000.450.465	16,50%	332	$3.610.481.081.259	13,09%	534	$4.415.463.092.544	29,99%
9310 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	641	$639.019.540.041	12,98%	405	$5.172.641.400.995	18,76%	1046	$5.811.659.941.037	31,74%
931016 - Operadores de banquetes y catering	641	$639.019.540.041	12,98%	405	$5.172.641.400.995	18,76%	1046	$5.811.659.941.037	31,74%
Total	1350	$3.639.437.554.140	75,60%	1137	$11.222.940.811.247	24,82%	2860	$24.905.748.465.187	100,00%

Para el análisis de la oferta, se simuló en la herramienta un nicho de mercado de los proveedores situados en los departamentos de Antioquia, Caldas, Cundinamarca, Bogotá y Risaralda que suscribieron contratos con los códigos UNSPSC relacionados con el objeto de este estudio, dando como resultado que para el periodo de la vigencia 2025 y lo corrido de la vigencia 2026 se suscribieron 2.860 contratos por un valor de $4.905.748.465.187.

Así mismo, se logra evidenciar con las gráficas que la cantidad de contratos de los proveedores analizados son en un 59,7% de tipo plural y el 39,55% de tipo no plural y que la modalidad de selección más utilizada fue la competitiva.

2.3 Aspectos Generales

Clasificación y Comportamiento de los Sectores Económicos Vinculados al PAE

Delimitación Sectorial del Objeto Contractual (CIIU Rev. 4 A.C.)

El objeto del presente proceso de selección pertenece de forma concurrente al sector económico primario (agropecuario) y al sector terciario (de servicios). Para la identificación técnica y legal del sector en el que se desenvuelve el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en Manizales, se tomó como base la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.), complementada con las definiciones del Banco de la República:

- Sector Primario o Agropecuario: Abarca las actividades que obtienen los productos directamente de la naturaleza sin procesos de transformación industrial (agricultura, ganadería, caza y pesca). Su vinculación al PAE se materializa en la cadena de suministro primario de alimentos brutos indispensables para la operación.
- Comercio al por Mayor de Productos Alimenticios: Comprende la comercialización mayorista de frutas, hortalizas, leguminosas, productos lácteos, huevos, aceites, grasas comestibles, productos cárnicos, farináceos, panadería y preparados alimenticios generales necesarios para el abastecimiento logístico.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

- Sector Terciario o de Servicios: Constituye el eje central del proceso, al englobar las actividades "blandas" de la economía donde las unidades productivas ofrecen su conocimiento, infraestructura y tiempo para mejorar la productividad. Según la definición estandarizada del DANE, los servicios representan *"... el resultado de las actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas, hogares o empresas una amplia gama de productos intangibles, que cambian las condiciones de las unidades que los adquieren"*. En el PAE, este sector abarca los procesos de transporte especializado con cadena de frío, control de calidad, manipulación e inocuidad alimentaria, transformación culinaria y entrega final servida en sitio.

El sector servicios en Colombia es uno de los más desarrollados y dinámicos del mercado. De acuerdo con los censos económicos e indicadores estructurales del DANE, este sector aloja a más del 80% de la fuerza laboral del país, donde el 48% de los establecimientos económicos nacionales se dedican a actividades comerciales y el 40% al ofrecimiento formal de servicios.

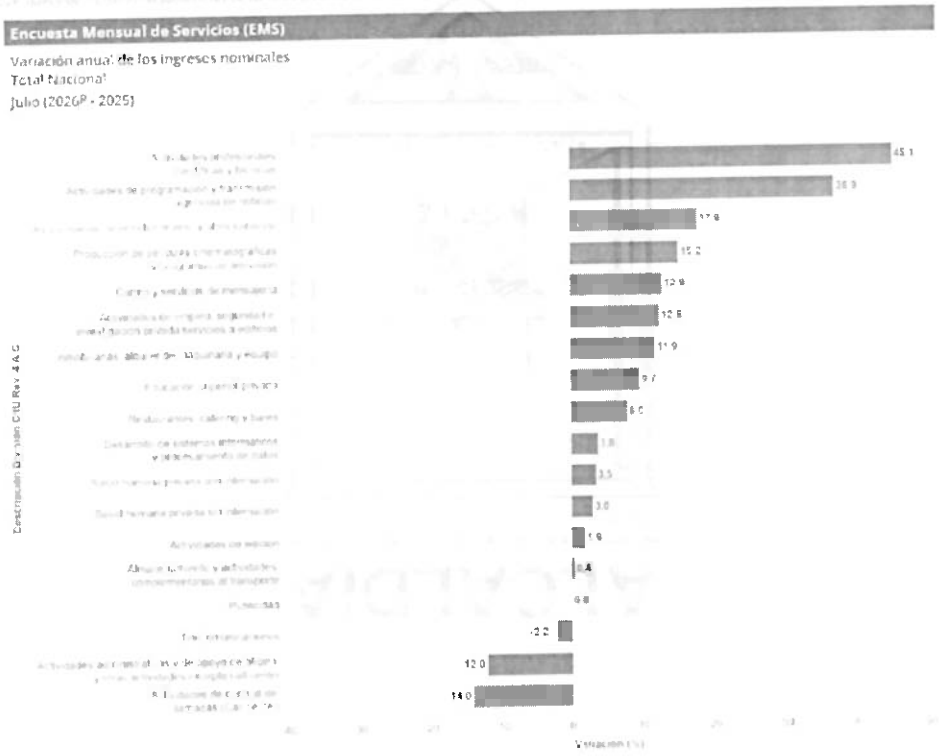
2.4 Indicadores de Coyuntura Sectorial - Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Para evaluar la evolución de corto plazo del sector servicios, la Secretaría de Educación de Manizales incorporó los resultados oficiales de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), operación estadística del DANE que mide las principales variables de ingresos nominales, personal ocupado y salarios promedio a nivel nacional:

- Comportamiento de los Ingresos Nominales: En el boletín técnico del 15 de septiembre de 2026 (con cifras provisionales correspondientes al mes de julio de 2026), quince de los dieciocho subsectores de servicios analizados registraron variaciones anuales positivas frente a julio de 2025. De forma puntual, el subsector de "Restaurantes, catering y bares" —directamente relacionado con la operación culinaria e industrial del PAE— reportó un incremento anual del 8,0% en sus ingresos nominales.
- Comportamiento del Personal Ocupado: En contraste con el alza de ingresos, el personal ocupado total del subsector de "Restaurantes, catering y bares" evidenció una variación anual de -1,0%. Esta contracción en la ocupación laboral es consistente con el comportamiento agregado del sector, donde catorce de los dieciocho subsectores estadísticos del DANE registraron disminuciones anuales en su personal ocupado permanente o directo.
- Comportamiento de los Salarios Promedio: Un indicador crítico para el análisis de costos del PAE 2027 es la variación de las remuneraciones en el sector. Para el mes de julio de 2026, la EMS reportó que el 100% de los subsectores de servicios presentaron variaciones anuales positivas en los salarios frente a julio de 2025. El subsector de "Restaurantes, catering y bares" registró un incremento del 18,7% anual en los salarios promedio de su personal ocupado sin agencias, sustentando estadísticamente la presión al alza en los costos de mano de obra formal que asumen los operadores en el mercado de la alimentación institucional.

Los indicadores macroeconómicos oficiales compilados por el DANE sirven como marco referencial y de tendencia técnica del sector servicios a la fecha de consolidación del presente estudio, ratificando la estabilidad comercial de los ingresos pero advirtiendo un incremento sostenido en los costos salariales del personal operativo que debe indexarse en la estructura de costos del programa.

Información julio 2026



Gráfica. Indicadores generales del personal ocupado y salarios en los subsectores de servicios, julio de 2026 frente a julio de 2025.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

El DANE reportó que para julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

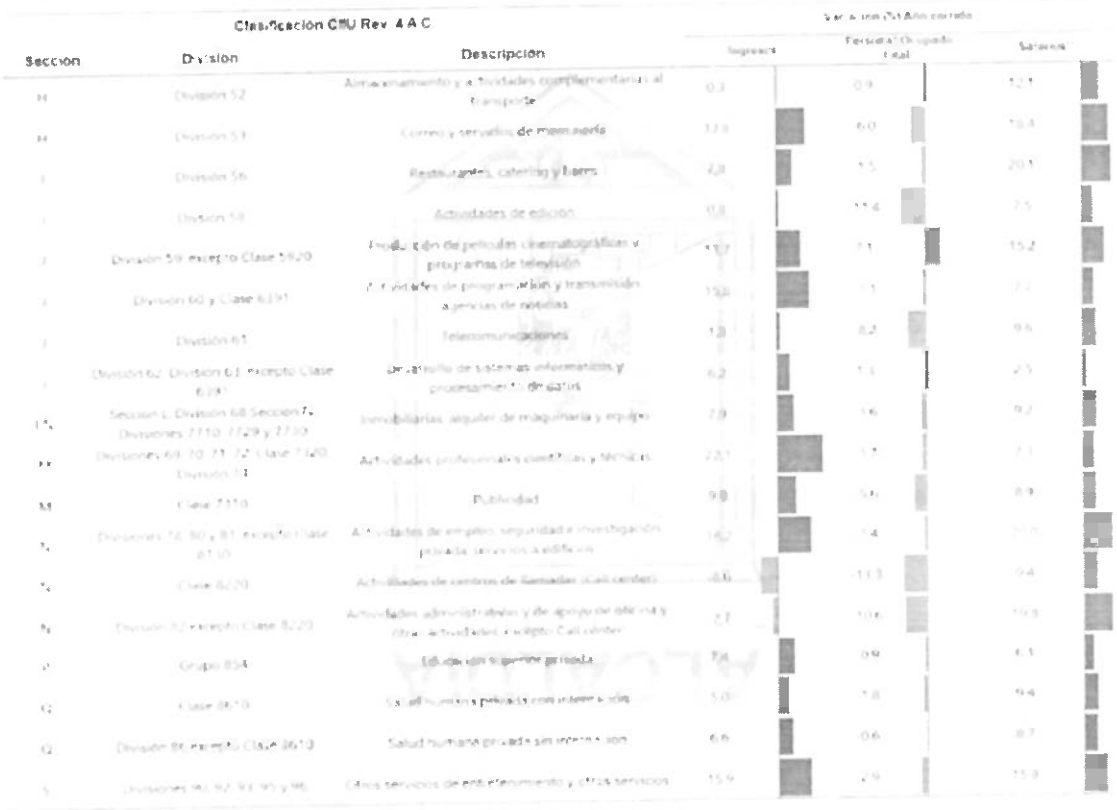
Tabla 2. Variacion anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)[p]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ** / Hora cátedra ***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1.4	2.1	-2.5	1.9	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8.5	0.5	1.9	6.0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1.3	0.2	1.1	0.3	
J	División 58	Actividades de edición	12.3	8.1	2.7	1.6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0.3	2.1	-0.7	-1.5	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias	3.2	2.3	0.5	1.2	
J	División 61	Telecomunicaciones	14.9	8.6	-0.2	2.3	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2.3	2.8	-0.5	0.0	
L/N	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7740	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1.2	0.5	-0.3	1.0	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	2.7	0.6	2.1	-0.1	
M	Clase 7310	Publicidad	8.7	1.9	1.6	0.8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	2.9	1.8	2.2	0.2	2.6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-15.0	-12.3	-2.7	0.0	
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	14.8	4.4	8.9	1.5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	1.7	-0.1	1.4	-0.1	-0.2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	1.0	0.1	0.4	0.7	
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0.8	0.3	0.1	0.4	
R	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	2.8	0.9	2.1	0.1	

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional.
(PP) Puntos porcentuales.
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - julio 2026 / enero - julio 2025)[p]



Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado Total	Salarios
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0.3	0.9	12.1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12.9	6.0	19.4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4.8	1.5	20.1
J	División 58	Actividades de edición	0.8	-11.4	7.5
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4.7	1.1	15.2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión a servicios de noticias	13.6	1.1	7.2
J	División 61	Telecomunicaciones	1.8	0.2	9.6
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6.2	1.1	2.5
L, N	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7.9	1.6	9.2
M, N	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7490, División 73	Actividades profesionales científicas y técnicas	22.1	1.7	7.1
M	Clase 7310	Publicidad	9.8	0.6	8.9
N	Divisiones 74, 80 y 81 excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	14.2	0.4	10.6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (call center)	-8.6	-11.3	9.4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center	2.7	1.0	14.3
P	Grupo 854	Educación superior privada	7.6	0.9	6.1
Q	Clase 8610	Actividades de hospitales privados con internación	5.0	1.8	9.4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6.6	0.6	8.7
S	Divisiones 91, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de esparcimiento y otros servicios	15.9	2.9	15.3

Fuente: DANE, EMS
[p] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

2.5 Índice de Precios al Consumidor (IPC)

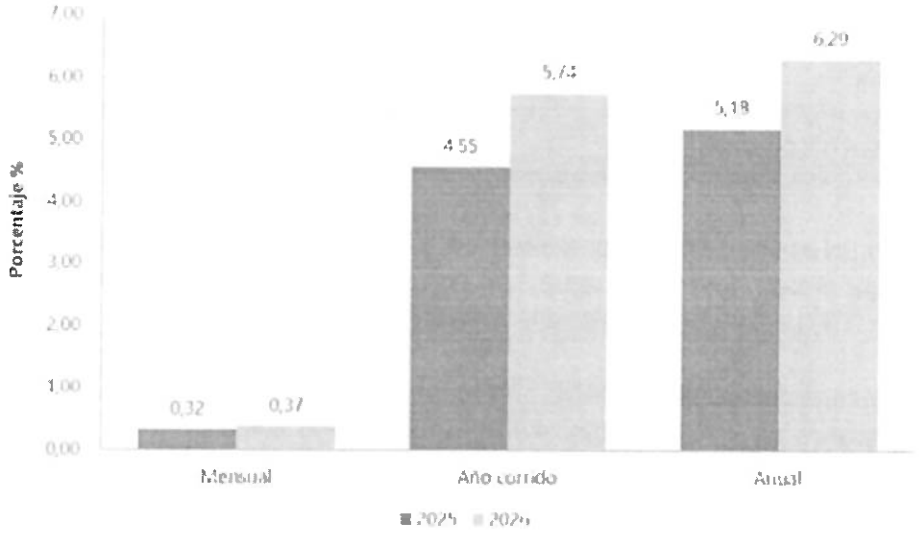
Según el DANE, en septiembre de 2026 la variación mensual del IPC nacional fue de 0,37%, la variación año corrido fue de 5,74% y la variación anual fue de 6,29%.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica.

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.41	1.39	0.06	1.43	0.06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19.65	0.18	0.03	0.78	0.15
TOTAL	100.00	0.24	0.24	0.37	0.37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	38.12	0.31	0.12	0.31	0.09
Restaurantes y hoteles	9.43	0.23	0.02	0.29	0.03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	1.07	0.02	0.23	0.00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.16	0.01	0.23	0.01
Transporte	12.93	0.11	0.01	0.13	0.02
Salud	1.71	0.60	0.01	0.12	0.00
Prendas de vestir y calzado	3.96	0.23	0.01	0.10	0.00
Bienes y servicios diversos	5.36	0.41	0.02	0.06	0.00
Información y comunicación	4.33	1.43	0.04	-0.02	0.00
Recreación y cultura	3.79	-0.16	0.00	0.21	0.01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximacion en el nivel de digitos trabajados en el indice

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Para la fecha de corte del estudio, el DANE publicó el IPC de septiembre de 2026 el 7 de octubre de 2026. Las variaciones nacionales fueron: mensual 0,37%; año corrido 5,74%; y anual 6,29%. La publicación oficial y sus anexos contienen el detalle por divisiones, subclases, niveles de ingreso y ciudades. Este estudio utiliza la variación general como contexto y no como ajuste automático de todos los rubros del PAE. Fuente: DANE, IPC, septiembre de 2026: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica.

3. INDICADORES EN LOS SECTORES ECONOMICOS

La información que sigue corresponde al boletín histórico del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) de septiembre de 2026, conservado como antecedente del comportamiento de los precios mayoristas.

En septiembre de 2026 subieron las cotizaciones mayoristas de las verduras y hortalizas, las frutas frescas, los tubérculos, raíces y plátanos, los granos y cereales, los lácteos y huevos y las carnes y los pescados. Únicamente descendieron los precios de los procesados. En el grupo de las verduras y hortalizas, aumentaron los precios mayoristas del pimentón y esto se debió a la menor la oferta de producto de primera calidad procedente de Santander, Antioquia, Norte de Santander, Huila y Cundinamarca. El anterior comportamiento se registró en 43 de los 44 mercados en los que se vendió.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

En Medellín el alza fue del 99,14% y el kilo se vendió a $3.011. De igual forma, subió el precio mayorista del pepino cohombro, esta vez en 39 de los 40 mercados donde se vendió, como consecuencia de la finalización de las cosechas en Santander, Antioquia, Huila, Norte de Santander, Cundinamarca y Valle del Cauca. En Cali el incremento fue del 56,48%, ofreciéndose el kilo a $2.682. En contraste, por cuarto mes consecutivo bajó el precio de la zanahoria, esta vez en 24 de los 27 mercados donde se ofreció. Lo anterior se dio gracias al mayor ingreso de producto de primera calidad oriundo de Cundinamarca, Antioquia, Boyacá, Nariño y Norte de Santander. En Cúcuta la caída fue del 18,36% y el kilo se vendió a $1.098.

Gráfico 5. Producto al alza (pimentón)
Septiembre 2025 – 2026

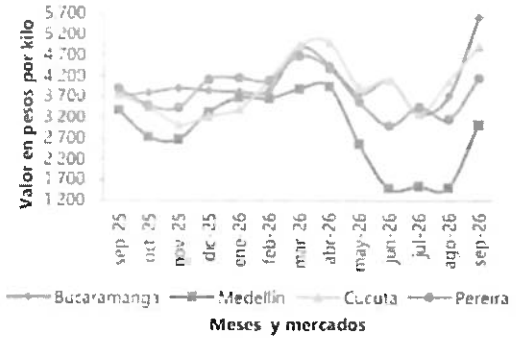
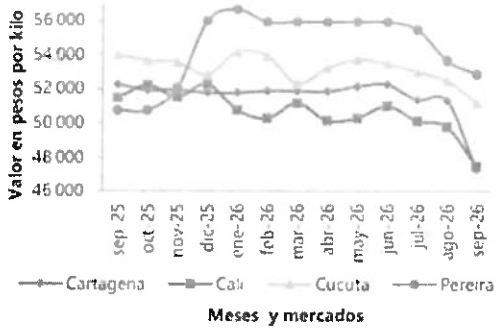


Gráfico 6. Producto a la baja (café molido)
Septiembre 2025 – 2026



Fuente: DANE SIPSA

precio del 32%, cotizándose el kilo a $1.875, debido a la reducción en la oferta que ingresó desde

En el grupo de frutas frescas, aumentaron las cotizaciones del limón Tahití en 30 de los 31 mercados en los que se comercializó, pues finalizaron los ciclos productivos en Santander, Antioquia, Meta, Caldas y Huila. En Cali el kilo se negoció a $3.152, un 34,01% más que en el mes anterior. Por el contrario, por segundo mes consecutivo cayó la cotización mayorista de la pera importada en 28 de los 31 mercados en que se comercializó, lo cual obedeció a que llegó una mayor cantidad desde Chile, Italia y Estados Unidos. En Cúcuta se presentó la mayor reducción con 8,17%, ofreciéndose el kilo a $7.642 en septiembre.

En el grupo de los tubérculos, raíces y plátanos, por segundo mes consecutivo subieron las cotizaciones mayoristas de la papa capira, lo que se dio en 29 de los 30 mercados en los que se vendió. Según los comerciantes, hubo menor disponibilidad del producto oriundo de Antioquia, Cundinamarca y Nariño.

En cuanto a los granos y cereales, subieron las cotizaciones mayoristas del arroz de primera en 22 de los 33 mercados donde se negoció. Según los comerciantes, esto se debió a la menor disponibilidad de arroz paddy para moler.

Por su parte, en el grupo de lácteos y huevos subieron las cotizaciones del huevo rojo A en 22 de los 25 mercados donde se negoció, lo que obedeció a que hubo una menor producción en las granjas avícolas ubicadas en Córdoba, Antioquia, Norte de Santander, Santander y Magdalena. En Bogotá la unidad se comercializó a $438, 22,35% más que en agosto.

En el grupo de los procesados cayó la cotización del café molido en 21 de los 27 mercados donde se vendió como consecuencia de la reducción del precio internacional del café. En Cartagena el kilo se transó a $47.310, 7,86% menos en comparación con agosto.

Comportamiento precios SIPSA durante la semana del 03 al 09 de octubre de 2026.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), por medio del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) comunicó que durante la semana del 3 al 9 de octubre de 2026 aumentaron las cotizaciones de las verduras, las frutas frescas y los tubérculos. En el grupo de las verduras y hortalizas, se destacó el aumento de las cotizaciones del fríjol verde cargamanto, las cebollas cabezonas blanca y roja, la habichuela, el ahuyamín (Sakata), el pimentón, la ahuyama y el tomate chonto. Según los comerciantes, hubo una menor oferta de fríjol verde cargamanto de primera calidad procedente de Antioquia, Boyacá, Cundinamarca y Nariño y de cebolla cabezona blanca de Boyacá, Cundinamarca y Antioquia, lo que ocasionó el alza de los precios mayoristas esta semana. Igualmente, subieron los precios mayoristas de las frutas, principalmente de las piñas gold y perolera, el melón Cantalup, el limón Tahití, el aguacate papelillo, el lulo y el mango Tommy. Se contó con una menor presencia de piña gold de primera calidad desde Antioquia, Quindío, Casanare, Valle del Cauca y Santander, por la fi nalización de las cosechas, lo que ocasionó el alza de la cotización esta semana. El mismo comportamiento se registró en el caso del melón Cantalup por el bajo nivel de recolección en Huila, Valle del Cauca y Santander. De la misma forma, se incrementaron las cotizaciones de los tubérculos, raíces y plátanos, especialmente de las papas única, capira, superior, parda pastusa, rubí y nevada, la yuca ICA y el plátano dominico hartón verde. Se registró una reducción de las cosechas de papa única en Boyacá, Nariño, Cundinamarca, Santander y Norte de Santander lo que ocasionó el alza del precio esta semana. También disminuyó la oferta de papa capira de primera calidad procedente de Nariño, Antioquia, Cundinamarca y Boyacá.

Precios Central mayorista Galería Manizales

A continuación se muestra el comportamiento de precios por subgrupos de alimento.

Convenciones

Tendencia*	
Menor a -20,01%	---
Entre -10,01% y -20%	--

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Entre - 0,01% y -10%	-
Variación igual a 0%	=
Entre 0,01% y 10%	+
Entre 10,01% y 20%	++
Mayor a 20,01%	+++
n.d: no disponible	

Verduras y hortalizas

DANE

Boletín semanal precios mayoristas - 3 al 9 de octubre de 2026

1.1. Verduras y hortalizas

Producto	Mercado mayorista	Pesos por kilogramo			Tendencia*
		Precio mínit	Precio máxit	Precio mec	
Ahuyama	Manizales, Centro Galerías	1.950	2.500	2.150	++
Ajo	Manizales, Centro Galerías	8.725	8.775	8.750	=
Ajo importado	Manizales, Centro Galerías	7.000	7.000	7.000	=
Apio	Manizales, Centro Galerías	1.912	1.929	1.920	=
Arveja verde en vaina	Manizales, Centro Galerías	6.800	7.700	7.250	=
Berenjena	Manizales, Centro Galerías	4.900	5.100	5.000	=
Brocoli	Manizales, Centro Galerías	1.400	1.690	1.600	+
Cebolla cabezona blanca	Manizales, Centro Galerías	2.600	2.800	2.700	++
Cebolla junca	Manizales, Centro Galerías	2.720	2.880	2.800	-
Chocolo mazorca	Manizales, Centro Galerías	1.590	1.610	1.600	=
Cilantro	Manizales, Centro Galerías	5.800	6.200	6.000	---
Coliflor	Manizales, Centro Galerías	3.000	4.000	3.500	=
Espinaca	Manizales, Centro Galerías	6.000	6.400	6.150	-
Frijol verde en vaina	Manizales, Centro Galerías	7.800	9.050	8.500	+
Habichuela	Manizales, Centro Galerías	6.400	6.840	6.700	+++
Lechuga Batavia	Manizales, Centro Galerías	2.500	2.900	2.700	-
Pepino cohombro	Manizales, Centro Galerías	1.900	2.550	2.250	-
Perejil	Manizales, Centro Galerías	5.800	6.200	6.000	-
Pimenton	Manizales, Centro Galerías	4.300	5.200	4.750	=
Rabano rojo	Manizales, Centro Galerías	5.800	6.300	6.000	+
Remolacha	Manizales, Centro Galerías	2.192	2.192	2.192	=
Repollo verde	Manizales, Centro Galerías	2.720	3.060	2.900	-
Tomate chonto	Manizales, Centro Galerías	4.545	5.000	4.773	+
Zanahoria bogotana	Manizales, Centro Galerías	1.591	1.806	1.694	+

Frutas frescas

DANE

Boletín semanal precios mayoristas - 3 al 9 de octubre de 2026

1.2. Frutas frescas

Producto	Mercado mayorista	Pesos por kilogramo			Tendencia*
		Precio mínimo	Precio máximo	Precio medio	
Aguacate papelillo	Manizales, Centro Galerías	7.450	7.550	7.500	-
Banano criollo	Manizales, Centro Galerías	1.450	1.550	1.500	-
Coco	Manizales, Centro Galerías	7.419	7.419	7.419	=
Fresa	Manizales, Centro Galerías	18.500	19.500	19.000	=
Granadilla	Manizales, Centro Galerías	7.333	8.333	7.833	-
Guanabana	Manizales, Centro Galerías	6.600	7.450	7.050	-
Guayaba agria	Manizales, Centro Galerías	6.000	7.050	6.650	-
Guayaba manzana	Manizales, Centro Galerías	5.450	5.550	5.500	=
Guayaba pera	Manizales, Centro Galerías	3.450	3.550	3.500	-
Kivi	Manizales, Centro Galerías	17.100	17.600	17.400	-
Limón Tahiti	Manizales, Centro Galerías	2.400	2.600	2.500	-
Lulo	Manizales, Centro Galerías	5.800	6.200	6.000	=
Mandarina Oneco	Manizales, Centro Galerías	2.900	3.100	3.000	=
Mango Tommy	Manizales, Centro Galerías	9.520	9.680	9.600	=
Manzana roja importada	Manizales, Centro Galerías	9.184	9.237	9.211	=
Manzana royal gala importada	Manizales, Centro Galerías	7.895	7.895	7.895	-
Manzana verde importada	Manizales, Centro Galerías	8.947	9.474	9.342	-
Maracuya	Manizales, Centro Galerías	6.100	6.520	6.400	-
Melon Cantalup	Manizales, Centro Galerías	2.950	3.050	3.000	=
Mora de Castilla	Manizales, Centro Galerías	7.800	8.200	8.000	=
Naranja Valencia	Manizales, Centro Galerías	1.500	1.700	1.600	=
Papaya Maradol	Manizales, Centro Galerías	2.450	2.550	2.500	=
Pera importada	Manizales, Centro Galerías	7.000	7.000	7.000	-
Piña gold	Manizales, Centro Galerías	4.800	5.200	5.000	-
Tangelo	Manizales, Centro Galerías	3.500	4.100	3.900	-
Tomate de arbol	Manizales, Centro Galerías	4.400	4.920	4.700	=
Uva red globe nacional	Manizales, Centro Galerías	12.000	12.960	12.600	-

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

DANE

Boletín semanal precios mayoristas - 3 al 9 de octubre de 2026

1.2. Frutas frescas

Producto	Mercado mayorista	Pesos por kilogramo			Tendencia*
		Precio mínimo	Precio máximo	Precio medio	
Aguacate papelillo	Manizales, Centro Galerías	7.450	7.550	7.500	-
Banano criollo	Manizales, Centro Galerías	1.450	1.550	1.500	-
Coco	Manizales, Centro Galerías	7.419	7.419	7.419	=
Fresa	Manizales, Centro Galerías	18.500	19.500	19.000	=
Granadilla	Manizales, Centro Galerías	7.333	8.333	7.833	-
Guanabana	Manizales, Centro Galerías	6.650	7.450	7.050	-
Guayaba agria	Manizales, Centro Galerías	6.000	7.050	6.650	-
Guayaba manzana	Manizales, Centro Galerías	5.450	5.550	5.500	=
Guayaba pera	Manizales, Centro Galerías	3.450	3.550	3.500	-
Kiwi	Manizales, Centro Galerías	17.100	17.600	17.400	-
Limon Tahiti	Manizales, Centro Galerías	2.400	2.600	2.500	-
Lulo	Manizales, Centro Galerías	5.800	6.200	6.000	=
Mandarina Oneco	Manizales, Centro Galerías	2.900	3.100	3.000	=
Mango Tommy	Manizales, Centro Galerías	9.520	9.680	9.600	=
Manzana roja importada	Manizales, Centro Galerías	9.184	9.237	9.211	=
Manzana royal gala importada	Manizales, Centro Galerías	7.895	7.895	7.895	-
Manzana verde importada	Manizales, Centro Galerías	8.947	9.474	9.342	-
Maracuya	Manizales, Centro Galerías	6.100	6.520	6.400	-
Melon Cantalup	Manizales, Centro Galerías	2.950	3.050	3.000	=
Mora de Castilla	Manizales, Centro Galerías	7.800	8.200	8.000	=
Naranja Valencia	Manizales, Centro Galerías	1.500	1.700	1.600	=
Papaya Maradol	Manizales, Centro Galerías	2.450	2.550	2.500	=
Pera importada	Manizales, Centro Galerías	7.000	7.000	7.000	-
Piña gold	Manizales, Centro Galerías	4.800	5.200	5.000	-
Tangelo	Manizales, Centro Galerías	3.800	4.100	3.900	-
Tomate de arbol	Manizales, Centro Galerías	4.400	4.920	4.700	=
Uva red globe nacional	Manizales, Centro Galerías	12.000	12.960	12.600	-

Tubérculos, raíces y plátanos

DANE

Boletín semanal precios mayoristas - 3 al 9 de octubre de 2026

1.3. Tubérculos, raíces y plátanos

Producto	Mercado mayorista	Pesos por kilogramo			Tendencia*
		Precio mínimo	Precio máximo	Precio medio	
Arracacha blanca	Manizales, Centro Galerías	5.129	5.194	5.161	+
Papa capira	Manizales, Centro Galerías	2.760	3.000	2.880	++
Papa criolla limpia	Manizales, Centro Galerías	5.104	5.417	5.260	-
Papa parda pastusa	Manizales, Centro Galerías	2.820	3.020	2.930	+
Papa unica	Manizales, Centro Galerías	2.200	2.440	2.350	+
Platano dominico harton maduro	Manizales, Centro Galerías	1.500	1.500	1.500	++
Platano dominico harton verde	Manizales, Centro Galerías	1.500	1.500	1.500	++
Yuca ICA	Manizales, Centro Galerías	2.720	2.880	2.800	=

Granos y Cereales

DANE

Boletín semanal precios mayoristas - 3 al 9 de octubre de 2026

1.4. Granos y cereales

Producto	Mercado mayorista	Pesos por kilogramo			Tendencia*
		Precio míni	Precio máxi	Precio me	
Arroz de primera	Manizales, Centro Galerías	5.000	5.080	5.040	+
Arveja verde seca importada	Manizales, Centro Galerías	5.093	5.128	5.110	+
Frijol cargamanto rojo	Manizales, Centro Galerías	14.273	14.449	14.361	+
Frijol nima calima	Manizales, Centro Galerías	9.515	9.869	9.692	=
Lenteja importada	Manizales, Centro Galerías	6.550	6.626	6.588	+
Maiz amarillo cascara	Manizales, Centro Galerías	2.544	2.576	2.560	=
Maiz blanco trillado	Manizales, Centro Galerías	3.016	3.064	3.040	+

Huevos y lácteos

DANE

Boletín semanal precios mayoristas - 3 al 9 de octubre de 2026

1.5. Huevos y lácteos**

Producto	Mercado mayorista	Pesos por kilogramo			Tendencia*
		Precio míni	Precio máxi	Precio me	
Huevo blanco A	Manizales, Centro Galerías	550	550	550	=
Huevo blanco AA	Manizales, Centro Galerías	600	600	600	=
Huevo blanco extra	Manizales, Centro Galerías	633	633	633	=
Queso campesino	Manizales, Centro Galerías	18.000	18.000	18.000	=
Queso costeño	Manizales, Centro Galerías	21.500	21.500	21.500	=

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Carnes

DANE

Boletín semanal precios mayoristas - 3 al 9 de octubre de 2026

1.6. Carnes

Producto	Mercado mayorista	Pesos por kilogramo			Tendencia*
		Precio mínimo	Precio máximo	Precio mes**	
Carne de cerdo, costilla	Manizales, Centro Galerías	21.300	21.700	21.500	=
Carne de cerdo en canal	Manizales, Centro Galerías	13.000	13.000	13.000	=
Carne de cerdo, espinazo	Manizales, Centro Galerías	17.000	18.000	17.500	+
Carne de cerdo, lomo sin hueso	Manizales, Centro Galerías	25.800	26.200	26.000	=
Carne de cerdo, pernil sin hueso	Manizales, Centro Galerías	31.900	32.100	32.000	=
Carne de cerdo, tocineta plancha	Manizales, Centro Galerías	25.000	26.000	25.500	=
Carne de cerdo, tocino papada	Manizales, Centro Galerías	21.900	22.100	22.000	=
Carne de res, bola de brazo	Manizales, Centro Galerías	33.500	34.500	34.000	=
Carne de res, bola de pierna	Manizales, Centro Galerías	39.800	40.200	40.000	=
Carne de res, bota	Manizales, Centro Galerías	33.700	34.300	34.000	=
Carne de res, cadera	Manizales, Centro Galerías	30.900	31.100	31.000	=
Carne de res, centro de pierna	Manizales, Centro Galerías	39.000	41.000	40.000	=
Carne de res, costilla	Manizales, Centro Galerías	22.300	22.700	22.500	=
Carne de res, falda	Manizales, Centro Galerías	21.500	22.500	22.000	=
Carne de res, lomo fino	Manizales, Centro Galerías	47.900	48.100	48.000	=
Carne de res, muchacho	Manizales, Centro Galerías	21.900	22.100	22.000	=
Carne de res, muslo	Manizales, Centro Galerías	20.000	21.000	20.500	=
Carne de res, paletero	Manizales, Centro Galerías	19.800	20.200	20.000	=
Carne de res, pecho	Manizales, Centro Galerías	21.300	21.700	21.500	=
Carne de res, punta de anca	Manizales, Centro Galerías	47.700	48.300	48.000	=
Carne de res, sobrebarriga	Manizales, Centro Galerías	22.000	23.000	22.500	=
Pechuga de pollo	Manizales, Centro Galerías	17.200	17.200	17.200	=
Piernas de pollo	Manizales, Centro Galerías	7.600	7.600	7.600	=
Rabadillas de pollo	Manizales, Centro Galerías	6.500	6.500	6.500	=

Productos procesados

DANE

Boletín semanal precios mayoristas - 3 al 9 de octubre de 2026

1.8. Productos procesados**

Producto	Mercado mayorista	Pesos por kilogramo			
		Precio mínimo	Precio máximo	Precio mes**	Tendencia*
Aceite vegetal mezcla	Manizales, Centro Galerías	9.833	10.750	10.292	=
Azúcar sulfitada	Manizales, Centro Galerías	3.580	3.620	3.600	=
Café molido	Manizales, Centro Galerías	82.500	87.500	85.000	=
Chocolate amargo	Manizales, Centro Galerías	94.000	98.000	96.000	=
Galletas saladas	Manizales, Centro Galerías	18.333	18.611	18.472	=
Gelatina	Manizales, Centro Galerías	110.119	113.095	111.607	=
Harina de trigo	Manizales, Centro Galerías	2.856	2.904	2.880	=
Harina precocida de maíz	Manizales, Centro Galerías	4.400	4.433	4.417	+
Mantequilla	Manizales, Centro Galerías	13.600	13.800	13.700	+
Margarina	Manizales, Centro Galerías	18.100	18.300	18.200	=
Mayonesa doy pack	Manizales, Centro Galerías	21.875	22.222	22.049	+
Panela redonda morena	Manizales, Centro Galerías	5.000	5.000	5.000	=
Sal yodada	Manizales, Centro Galerías	2.400	2.560	2.480	=
Salsa de tomate doy pack	Manizales, Centro Galerías	20.833	21.528	21.181	+
Sardinas en lata	Manizales, Centro Galerías	17.451	17.843	17.647	=

Abastecimiento semanal

DANE

Boletín semanal precios mayoristas - 3 al 9 de octubre de 2026

1.10. Abastecimiento semanal por grupo de alimentos (toneladas) del 24 de septiembre al 7 de octubre de 2026

TOTAL MERCADOS

Manizales, Centro Galerías

GRUPO	24 - 30 sep	1 - 7 oct	Variación (%)
Frutas	379	342	-9,63%
Tubérculos raíces y plátano	547	576	5,18%
Verduras y hortalizas	595	617	3,64%
Otros grupos*	955	1.387	45,33%
Total	**2.476**	**2.922**	**18,01%**

Medellín, Central Mayorista de Antioquia y Plaza Minorista José María Villa

Total	1.716	1.641	-4,39%

Villavicencio, Central de Abastos de Villavicencio

GRUPO	24 - 30 sep	1 - 7 oct	Variación (%)
Frutas	451	446	-1,43%
Tubérculos raíces y plátanos	769	764	-0,57%
Verduras y hortalizas	568	514	-9,55%
Otros grupos*	219	219	1,82%
Total	**1.956**	**1.943**	**-0,66%**

Teniendo en cuenta el comportamiento de los precios de los alimentos, es fundamental contar con contratistas con capacidad financiera que respalde las fluctuaciones del mercado, garantizando la ejecución permanente del Programa de Alimentación Escolar, y la compra local, como incentivo a los pequeños productores y sus asociaciones.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

La estimación de los valores unitarios por modalidad se fundamenta en la estructura de costos del archivo "Consolidado costos 2026.xlsx" y debe aplicarse en concordancia con los Lineamientos Técnicos–Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del PAE establecidos en la Resolución UApA 0003 del 7 de enero de 2026, modificada por la Resolución 0155 del 8 de abril de 2026. La estimación deberá contrastarse con cotizaciones y condiciones actuales del mercado, con especial atención a alimentos, logística, talento humano, transporte e inocuidad.

Según la Ley 1176 de 2007, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 313 de 2008, el Decreto Nacional 276 de 2009, por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, en su título IV sobre *Asignaciones Especiales* que en el CAPITULO I describe específicamente "Asignación especial para alimentación escolar Artículo 18. Destinación de los recursos: Los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para alimentación escolar serán destinados a financiar las siguientes actividades, de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos establecidos por El Ministerio de Educación Nacional".

La ETC Manizales Secretaría de Educación en el año 2026 posterior al análisis de costos, y el comportamiento del mercado, derivado de indicadores DANE, estable los siguientes precios por modalidad de acuerdo al estudio de costos:

Tipo de Complemento	Valor Complemento
Complemento almuerzo Modalidad Preparada en Sitio	$ 8.109
Complemento almuerzo Modalidad Caliente Transportada	$ 8.628
Complemento jornada mañana/tarde Modalidad Industrializada	$ 5.412

La modalidad canasta PAE en Casa solo se implementará cuando las autoridades competentes dispongan las estrategias de prestación del servicio educativo en casa o las condiciones excepcionales previstas en los lineamientos vigentes de la UApA. Su alcance, composición, valor unitario y duración deberán verificarse con la Resolución 0003 de 2026, modificada por la Resolución 0155 de 2026, y con las instrucciones específicas que resulten aplicables.

Tipo de Complemento	Valor Complemento
Complemento Canasta PAE en Casa	$ 71.841

Es de acarar que el costo de la materia prima se realizó teniendo en cuenta los gramajes de cada producto (peso bruto para la compra de alimentos) del ciclo de menú de la ETC Manizales. Los alimentos se cotizaron a partir de los precios publicados el Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) desde el mes de septiembre de 2026 y el boletín de precios mayoristas de la central de galerías (Manizales), así como grandes superficies (Mercaldas, Olímpica y Éxito) y proveedores del actual contratista.

En cuanto a los productos o elementos del resto de los item se tuvo en cuenta tres (3) cotizaciones de proveedores del municipio, según el segmento de mercado.

El costo final derivó de la cantidad de productos o elementos, la frecuencia de consumo, el valor promedio, los días al mes de atención (20) o el total de días de atención (98), la cantidad de beneficiarios y el número de complementos a entregar, además de un incremento del 9,8% según el Incremento del índice de precio al Consumidor IPC.

Para el rubro personal la cantidad de manipuladores de alimentos y se estimó la cantidad de acuerdo a la necesidad de la operación, el costo se realizó teniendo en cuenta salario u honorarios, auxilio de transporte y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, además de un aumento del 12% según proyección de incremento fiscal indicada por la Secretaría de Hacienda del municipio.

A continuación, se precisan algunas definiciones a tener en cuenta:

- ✓ Personal Manipulador de Alimentos: Son las personas encargadas de recibir, procesar y distribuir los alimentos que consumirán los niños, niñas jóvenes y adolescentes en la Institución educativa, en su mayoría mujeres con jefatura de hogar. Las manipuladoras que requiere el programa fueron calculadas de acuerdo a la necesidad de la operación.
- ✓ Transporte de alimentos: Hace referencia al costo que cancela el oferente por la distribución de entrega en las Instituciones Educativas de los víveres para ser preparados o alimentos para ser consumidos.
- ✓ Combustible: Hace referencia al combustible, el suministro de gas propano o la cancelación de facturas de gas natural, necesarios para la preparación de los alimentos.
- ✓ Implementos de Aseo: corresponde a los insumos requeridos para procesos de limpieza y desinfección, tanto de alimentos, como de equipos y superficies donde se realiza el almacenamiento, la producción y la distribución de los alimentos.
- ✓ Fumigación: corresponde a las acciones preventivas o correctivas que se realizan para evitar la propagación de plagas o insectos.
- ✓ Papelería: Incluye los elementos de escrito necesarios para la gestión documental y digital del proceso de atención del PAE.
- ✓ Microbiológicos y fisicoquímicos: corresponde al procesamiento de las muestras de alimentos, agua y superficie.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- ✓ Costos asociados a la Bodega: Son los insumos o elementos requeridos para el almacenamiento de los alimentos, así como elementos de cómputo.
- ✓ Capacitación y exámenes de ingreso: corresponde a la capacitación que se realiza en Buenas Prácticas de Manufactura, además de exámenes de ingreso pre ocupacional tales como: Examen médico ocupacional, Frotis de garganta, KOH de uñas, Coprológico.
- ✓ Dotación: Es la indumentaria propia de las personas que realizan manipulación de alimentos.
- ✓ Gastos Administrativos: Son todos aquellos gastos indirectos, adicionales y diferentes a los anteriores en los que se incurre, desde la legalización del contrato, la compra, distribución y entrega de la ración alimentaria al titular de derecho. Contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar. Talento Humano Administrativo: Nutricionista, Ingenieros de alimentos o profesiones afines (ingeniería agroindustrial, ingeniería de producción, química de alimentos), administradores de empresas, coordinadores educativos, auxiliares de enfermería, personal de facturación, Profesional en desarrollo familiar y/o trabajo social, Personal de bodega, Contador público, Revisor Fiscal, director (a).
- ✓ Impuestos (estampilla) y Pólizas: Corresponde a la prenda de garantía de seriedad y cumplimento del desarrollo del objeto contractual. El valor de la estampilla se cancela de acuerdo a los requerimientos del ente territorial, para el caso, en la Alcaldía de Manizales, Secretaría de Educación, el programa de Alimentación Escolar cancela Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, la que de conformidad con la ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, y el Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA. Estampilla Pro-Universidad de Caldas y Nacional Sede Manizales Hacia el tercer Milenio, de conformidad con lo estipulado en la ley 1869 de 2017, la Ordenanza No 816 de 2017, el Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, la cual equivale al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA. Estampilla Pro-Cultura, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, correspondiente al 2% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA. Tasa Pro-Deporte y Recreación, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021, correspondiente al 0.5% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA. Estampilla Pro-Justicia Familiar, de conformidad con el Acuerdo 1083 de 2021 modificado por el Acuerdo 1156 de 2024, correspondiente al 2% del valor bruto de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
 Como prenda de garantía de seriedad y cumplimento del desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Imprevistos: Imprevistos que ayuden a subsanar situaciones externas que amenacen el normal funcionamiento del futuro contrato del PAE, como, Inundaciones, deslizamientos, sequías entre otros), paros de docentes, cafeteros, camioneros etc., que aumenten considerablemente, no solo, la adquisición de la materia prima, sino también la logística y entrega de los alimentos en las Instituciones Educativas.

Con base en el archivo "Consolidado costos 2026.xlsx", que contiene la consolidación de costos del PAE Manizales para 2027, se presenta el análisis por modalidad y nivel educativo. Los valores corresponden a estimaciones unitarias por complemento, aclarando que el valor definido corresponde

al promedio de los grupos etarios (Preescolar, Primaria I, Primaria II, Secundaria y Media y Ciclo Complementario

Estructura de Costo

Complemento Almuerzo Modalidad Preparada en Sitio							
Item de Costos	**Preescolar**	**Primaria I**	**Primaria II**	**Secundaria**	**Media y Ciclo complementar**	**Valor Promedio**	**Porcentaje**
Alimentos	$ 3.638,0	$ 3.860,0	$ 4.378,8	$ 4.626,6	$ 5.101,6	$ 4.321,0	53,3%
Implementos de Aseo	$ 366,3	$ 366,3	$ 366,3	$ 366,3	$ 366,3	$ 366,3	4,5%
Señalización	$ 5,7	$ 5,7	$ 5,7	$ 5,7	$ 5,7	$ 5,7	0,1%
Elementos de emergencia	$ 5,5	$ 5,5	$ 5,5	$ 5,5	$ 5,5	$ 5,5	0,1%
Fumigacion	$ 14,8	$ 14,8	$ 14,8	$ 14,8	$ 14,8	$ 14,8	0,2%
Bodega	$ 71,2	$ 71,2	$ 71,2	$ 71,2	$ 71,2	$ 71,2	0,9%
Papeleria	$ 29,6	$ 29,6	$ 29,6	$ 29,6	$ 29,6	$ 29,6	0,4%
Poliza	$ 52,2	$ 52,2	$ 52,2	$ 52,2	$ 52,2	$ 52,2	0,6%
Análisis Microbiológicos y Fisicoquímico	$ 4,4	$ 4,4	$ 4,4	$ 4,4	$ 4,4	$ 4,4	0,1%
Costos asociados a la bodega	$ 26,7	$ 26,7	$ 26,7	$ 26,7	$ 26,7	$ 26,7	0,3%
Servicios públicos bodega	$ 35,0	$ 35,0	$ 35,0	$ 35,0	$ 35,0	$ 35,0	0,4%
Suministro de gas	$ 93,4	$ 93,4	$ 93,4	$ 93,4	$ 93,4	$ 93,4	1,2%
Transporte	$ 251,9	$ 251,9	$ 251,9	$ 251,9	$ 251,9	$ 251,9	3,1%
Capacitación - Exámenes BPM	$ 5,1	$ 5,1	$ 5,1	$ 5,1	$ 5,1	$ 5,1	0,1%
Dotación manipuladoras	$ 43,1	$ 43,1	$ 43,1	$ 43,1	$ 43,1	$ 43,1	0,5%
Dotación auxiliares de bodega	$ 0,8	$ 0,8	$ 0,8	$ 0,8	$ 0,8	$ 0,8	0,0%
Dotación personal cargue, descargue y conductores	$ 2,4	$ 2,4	$ 2,4	$ 2,4	$ 2,4	$ 2,4	0,0%
Costo talento humano manipuladoras	$ 1.345,3	$ 1.345,3	$ 1.345,3	$ 1.345,3	$ 1.345,3	$ 1.345,3	16,6%
Costo talento humano administrativo	$ 227,2	$ 227,2	$ 227,2	$ 227,2	$ 227,2	$ 227,2	2,8%
Valor complementos antes impuestos	**$ 6.218,4**	**$ 6.440,4**	**$ 6.959,2**	**$ 7.207,0**	**$ 7.682,0**	**$ 6.901,4**	**85,1%**
Otros costos	$ 1.088	$ 1.127	$ 1.218	$ 1.261	$ 1.344	$ 1.208	14,9%
Valor total Complemento	**$ 7.307**	**$ 7.567**	**$ 8.177**	**$ 8.468**	**$ 9.026**	**$ 8.109**	**100%**

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Complemento almuerzo Modalidad Comida Caliente Transportada							
Item de Costos	**Preescolar**	**Primaria I**	**Primaria II**	**Secundaria**	**Media y Ciclo complementario**	**Valor**	**Porcentaje**
Alimentos	$ 3.638,0	$ 3.860,0	$ 4.378,8	$ 4.626,6	$ 5.101,6	$ 4.321,0	50,1%
Implementos de Aseo	$ 145,9	$ 145,9	$ 145,9	$ 145,9	$ 145,9	$ 145,9	1,7%
Señalización	$ 1,2	$ 1,2	$ 1,2	$ 1,2	$ 1,2	$ 1,2	0,0%
Elementos de emergencia	$ 2,7	$ 2,7	$ 2,7	$ 2,7	$ 2,7	$ 2,7	0,0%
Fumigación	$ 36,9	$ 36,9	$ 36,9	$ 36,9	$ 36,9	$ 36,9	0,4%
Papelería	$ 0,3	$ 0,3	$ 0,3	$ 0,3	$ 0,3	$ 0,3	0,0%
Poliza	$ 52,2	$ 52,2	$ 52,2	$ 52,2	$ 52,2	$ 52,2	0,6%
Análisis Microbiológicos y Fisicoquímico	$ 19,7	$ 19,7	$ 19,7	$ 19,7	$ 19,7	$ 19,7	0,2%
Servicio gas plata de produccion	$ 59,8	$ 59,8	$ 59,8	$ 59,8	$ 59,8	$ 59,8	0,7%
Transporte	$ 529,0	$ 529,0	$ 529,0	$ 529,0	$ 529,0	$ 529,0	6,1%
Capacitación - Exámenes BPM	$ 2,7	$ 2,7	$ 2,7	$ 2,7	$ 2,7	$ 2,7	0,0%
Costos asociados a planta para trasnporte de alimentos	$ 1.105,5	$ 1.105,5	$ 1.105,5	$ 1.105,5	$ 1.105,5	$ 1.105,5	12,8%
Servicios públicos plantas	$ 44,0	$ 44,0	$ 44,0	$ 44,0	$ 44,0	$ 44,0	0,5%
Dotación manipuladoras de alimentos	$ 20,3	$ 20,3	$ 20,3	$ 20,3	$ 20,3	$ 20,3	0,2%
Costo talento humano manipuladoras de alimentos	$ 918,8	$ 918,8	$ 918,8	$ 918,8	$ 918,8	$ 918,8	10,6%
Costo talento humano administrativo	$ 83,3	$ 83,3	$ 83,3	$ 83,3	$ 83,3	$ 83,3	1,0%
Valor complementos antes impuestos	**$ 6.660,3**	**$ 6.882,3**	**$ 7.401,1**	**$ 7.648,9**	**$ 8.123,9**	**$ 7.343,3**	85,1%
Otros costos	$ 1.165,6	$ 1.204,4	$ 1.295,2	$ 1.338,6	$ 1.421,7	$ 1.285,1	14,9%
Valor Total Complemento	**$ 7.826**	**$ 8.087**	**$ 8.696**	**$ 8.987**	**$ 9.546**	**$ 8.628**	100%

Complemento Jornada mañana/tarde Refrigerio Modalidad Industrializada							
Item de Costos	**Preescolar**	**Primaria I**	**Primaria II**	**Secundaria**	**Media y Ciclo complementario**	**Valor**	**Porcentaje**
Alimentos	$ 3.388	$ 3.948	$ 4.518	$ 5.013	$ 5.542	$ 4.482	82,8%
Implementos de Aseo	$ 7	$ 7	$ 7	$ 7	$ 7	$ 7	0,1%
Señalización	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	0,0%
Fumigación	$ 2	$ 2	$ 2	$ 2	$ 2	$ 2	0,0%
Papelería	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	0,0%
Análisis Microbiológicos y Fisicoquímico	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	$ 1	0,0%
Dotación manipuladoras	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	$ 4	0,1%
Costo talento humano manipuladoras	$ 149	$ 149	$ 149	$ 149	$ 149	$ 149	2,8%
Valor complementos antes impuestos	**$ 3.552**	**$ 4.112**	**$ 4.683**	**$ 5.177**	**$ 5.706**	**$ 4.646**	**85,8%**
Otros costos	$ 622	$ 720	$ 819	$ 906	$ 998	$ 767	14,2%
Valor total complemento	**$ 4.173,17**	**$ 4.831,25**	**$ 5.502,03**	**$ 6.083,43**	**$ 6.704,20**	**$ 5.412**	100%

Complemento Canasta PAE en Casa			
Item de Costos	**Valor**		**Porcentaje**
Alimentos	$	63.047	89%
Procesos logisticos	$	4.960	7%
Otros costos (Impuestos, imprevistos, utilidad)	$	2.834	4%
Valor total complemento	**$**	**70.841**	**100%**

Por lo tanto, el presupuesto del proceso se determina multiplicando los días de atención por el número de beneficiarios y el valor unitario del complemento, con inclusión de costos directos e indirectos aplicables. De acuerdo con el archivo "Consolidado costos 2026.xlsx", los valores promedio unitarios estimados para 2027 son: Preparada en Sitio $8.109,15 (referencia 2026 $7.281; incremento 11,37%); Caliente Transportada $8.628,39 (referencia 2026 $7.918; incremento 8,97%); e Industrializada $5.412,36 (referencia 2026 $4.692; incremento 15,35%). Los valores por nivel educativo se detallan en las tablas precedentes. La modalidad Canasta PAE en Casa registra un valor unitario de referencia de $70.841.

PRESENCIAL (Modalidad Preparada en Sitio, Modalidad Industrializada y Caliente Transportada)

Proyección Programa de Alimentación Escolar Año 2027				
Tipo de Complemento	**Nro. Días atender**	**Nro. Beneficiarios**	**Valor Complemento**	**Valor Contratado**
Complemento almuerzo Modalidad Preparada en Sitio	98	14.910	$ 8.109	$ 11.848.928.028
Complemento Jornada mañana/tarde Refrigerio Modalidad Industrializada	98	14.788	$ 5.412	$ 7.843.717.734
Complemento almuerzo Modalidad Caliente Transportada	98	3.549	$ 8.628	$ 3.000.969.930
TOTAL		**33.247**	**$ 22.149**	**$22.693.615.692**

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

A. MODALIDAD CANASTA PAE EN CASA

Proyección Programa de Alimentación Escolar Año 2027				
Tipo de Complemento	**Meses ejecutados**	**Nro. Beneficiarios**	**Valor paquete alimentario**	**Valor presupuestado**
Complemento Alimentario Canasta PAE en Casa	9,7	33.017	$ 70.841	$ 22.687.887.062
Total valor PAE 2027				**$ 22.687.887.062**

4.1 ANALISIS COMPARATIVO DE LA DEMANDA EN ASPECTOS FINANCIEROS

contratación con actividades relacionadas o similares, desarrolladas por Entidades Públicas diferentes a El Municipio de Manizales así:

No. Proceso	Entidad	Objeto	Liquidez	Endeudamiento	RCI	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Presupuesto Oficial
LP-003-2026	MUNICIPIO DE SONSON	Contratar la ejecución del programa de alimentación escolar PAE vigencia 2026 en el municipio de Sonsón, Antioquia.	Mayor o igual a 2,90	Menor o igual a 0,44	Mayor o igual a 9,9	Mayor o igual a 0,12	Mayor o igual a 0,09	1.030.819.911
ED-LP-26-01	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Suministro de complementos alimentarios a estudiantes del programa de alimentación escolar - PAE de las instituciones educativas oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander.	Mayor o igual a 1,44	Menor o igual a 0,51	Mayor o igual a 1,49	Mayor o igual a 0,25	Mayor o igual a 0,23	119.858.965.890
LP 005-2026	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR	Prestación del servicio de alimentación escolar "PAE" para los estudiantes matriculados y priorizados en las sedes de las diferentes instituciones educativas oficiales del Municipio de Melgar – Tolima.	Mayor o igual a 1,42	Menor o igual a 0,52	Mayor o igual a 3,33	Mayor o igual a 0,15	Mayor o igual a 0,06	795.348.474,48

No. Proceso	Entidad	Objeto	Liquidez	Endeudamiento	RCI	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Presupuesto Oficial
SED-LP-003-2026	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO	Fortalecimiento del acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, mediante la estrategia de alimentación escolar durante el segundo semestre de la vigencia 2026 en el Departamento del Putumayo.	Mayor o igual a 3	Menor o igual a 0,30	Mayor o igual a 3	Mayor o igual a 0,05	Mayor o igual a 0,05	24.930.102.170,96
LP-SE-001-2026	MUNICIPIO DE YUMBO	Brindar complemento alimentario am/pm - refuerzo complemento am/pm, almuerzo jornada única, para la implementación del programa de alimentación escolar en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Yumbo Valle del Cauca	Mayor o igual a 3,11	Menor o igual a 0,52	Mayor o igual a 4,37	Mayor o igual a 0,15	Mayor o igual a 0,15	5.070.873.564

Fuente SECOP II

Del estudio de la demanda basada en muestreo de contratación se concluye que esta clase de actividades son adquiridas por entidades del Estado mediante procesos competitivos de Licitación Pública a proveedores seleccionados cuyo número de oferentes es variado, en estos participan empresas legalmente constituidas.

4.2 COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR

La verificación del comportamiento financiero de los sectores de las empresas que ofrecen los bienes objeto del contrato, busca establecer los indicadores financieros con el fin de permitir el mayor número de participantes, y que ofrezcan la menor probabilidad de riesgo de incumplimiento por razones financieras.

Para el análisis de la oferta, se realizó un análisis financiero de los proveedores del sector, donde se consultaron 213 empresas en la base del Sistema de Información y Reporte Empresarial - SIREM, con las cifras a 31 de diciembre de 2024, las cuales ejecutan actividades relacionadas con el objeto de este proceso.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

El mercado de empresas que se filtró, fue teniendo en cuenta la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C:

Sectores consultados en SIREM:

Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C

Código CIIU	Clasificación
5621	Catering para eventos y otros servicios de comidas
5629	Actividades de otros servicios de comidas
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas
5612	Expendio por autoservicio de comidas preparadas

Para determinar el comportamiento del sector (213 empresas), se calcularon los indicadores de Índice de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Interés, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo; y se determinaron los estadísticos muéstrales: valor máximo, valor mínimo, valor promedio y desviación estándar, como se observa en la siguiente Tabla:

Estadísticos Muéstrales	INDICADORES FINANCIEROS			INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Descripción	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Mediana	1,08	0,58	2,24	0,28	0,11
Promedio	2,67	0,82	1.351,46	- 0,09	0,06
Máximo	75,21	13,37	177.917,50	9,49	0,51
Mínimo	0,04	0,00	- 45,98	- 95,23	- 3,77
Desviación Estándar	7,01	1,34	12.339,95	6,64	0,40

La información anterior evidencia que el comportamiento del sector, con respecto a los indicadores financieros y la capacidad organizacional, presenta gran variabilidad de acuerdo a la desviación estándar calculada, haciendo necesario establecer un nicho de mercado de las empresas del sector, en pro de brindar una mayor solidez y eficiencia al momento de la ejecución del futuro contrato.

Para esta selección se tuvieron en cuenta las empresas que presentaron indicadores financieros y organizacionales positivos, de las cuales se destacaron 167 empresas para el nicho del sector. La

información financiera y los cálculos de los indicadores del nicho de mercado de las 167 empresas se muestran en la siguiente tabla:

Estadísticos Muéstrales	INDICADORES FINANCIEROS			INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Descripción	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Mediana	1,27	0,53	2,81	0,36	0,14
Promedio	2,80	0,52	1.680,33	0,50	0,16
Máximo	75,21	1,17	177.917,50	9,49	0,51
Mínimo	0,06	0,00	0,04	-	-
Desviación Estándar	6,91	0,24	13.930,62	0,82	0,11

Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo.

Basado en la información anterior, la entidad tomo los indicadores financieros y organizacionales de la base de datos del Sistema de Información y Reporte Empresarial - SIREM – quien presenta los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre de cada año, a nivel empresarial o agregado (sectores/regiones) para el año 2024, que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia de la Superintendencia de Sociedades y que pertenecen al sector real de la economía.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

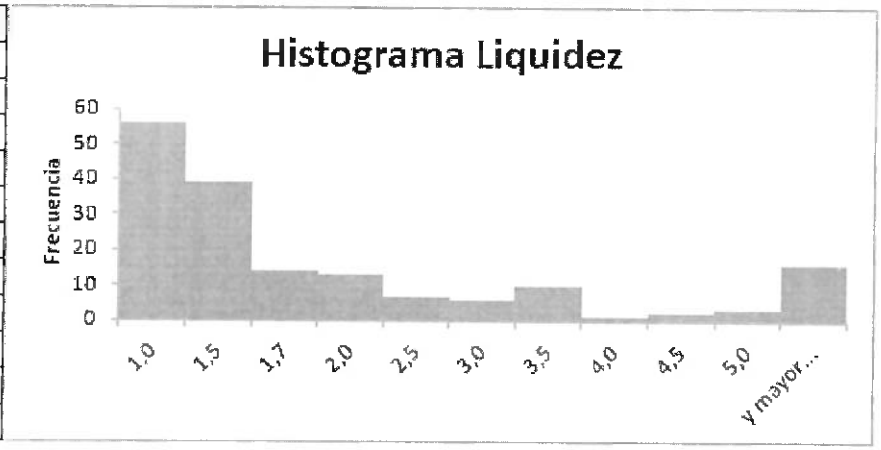
De manera general y de acuerdo al objeto del proceso y a lo encontrado en el sistema de información y reporte empresarial – superintendencia de sociedades (SIREM), se procede a realizar el análisis del sector desde el punto de vista financiero y organizacional.

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Requisitos Habilitantes".

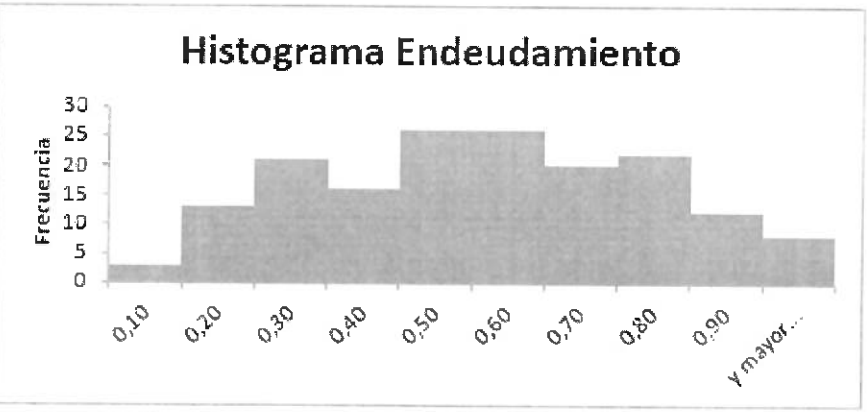
De la página del SIREM (Sistema de Información y Riesgo Empresarial) se obtiene la información financiera de las empresas del sector, información que muestra los siguientes comportamientos producto de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025, con una muestra de 167 empresas.

A continuación, se presentan los histogramas de los indicadores calculados para el nicho del mercado con el objetivo de identificar el nivel de concentración de las empresas.

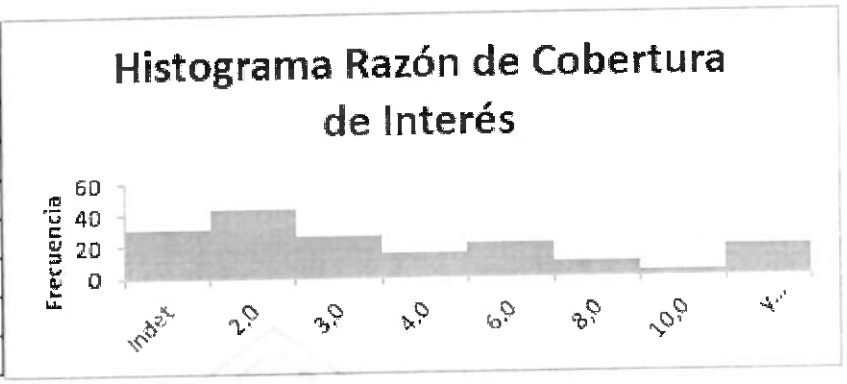
Clase	Frecuencia
1,0	56
1,5	39
1,7	14
2,0	13
2,5	7
3,0	6
3,5	10
4,0	1
4,5	2
5,0	3
y mayor...	16



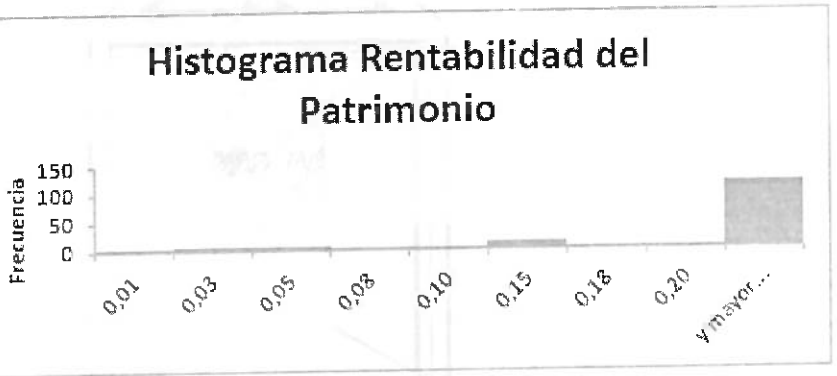
Clase	Frecuencia
0,10	3
0,20	13
0,30	21
0,40	16
0,50	26
0,60	26
0,70	20
0,80	22
0,90	12
y mayor...	8



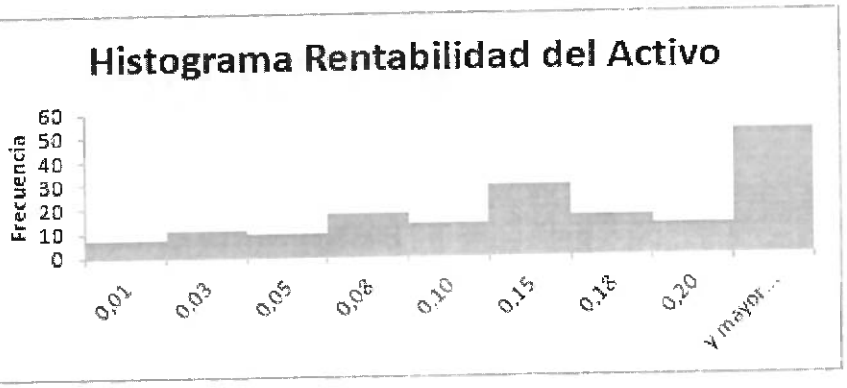
Clase	Frecuencia
Indet	31
2,0	43
3,0	26
4,0	15
6,0	21
8,0	9
10,0	3
y mayor...	19



Clase	Frecuencia
0,01	5
0,03	6
0,05	8
0,08	5
0,10	4
0,15	12
0,18	4
0,20	5
y mayor...	118



Clase	Frecuencia
0,01	7
0,03	11
0,05	9
0,08	18
0,10	13
0,15	29
0,18	16
0,20	12
y mayor...	52



Se puede concluir que, aunque los datos de los oferentes son dispersos, tal como lo demuestra la información contable y financiera de las empresas analizadas del sector, en los histogramas se refleja la concentración del comportamiento de las empresas en cada uno de los rangos establecidos y se evidencia el porcentaje de empresas que pueden participar en este proceso.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

INDICADORES ESTABLECIDOS

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,5
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,50
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 3
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 30%
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,10

El índice de Liquidez propuesto es mayor o igual a uno coma cinco (1,5) el cual está por encima del límite inferior del nicho del mercado y cerca a la mediana, garantizando de esta manera la participación de las empresas analizadas acorde con la concentración reflejada en el histograma, minimizando el riesgo financiero para la entidad.

El Índice de Endeudamiento es menor o igual a cero coma cincuenta (0,50), el cual está por encima del límite inferior y muy cerca al promedio y a la mediana, se establece buscando dar mayor participación y pluralidad de oferentes, pero al mismo tiempo minimizando el riesgo financiero para la entidad.

Igualmente, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se fija en el nivel moderado de riesgo, es decir mayor o igual a tres (3), con lo que la entidad permitirá la mayor participación de las empresas del mercado y al mismo tiempo garantizará el cubrimiento del riesgo financiero.

De acuerdo con lo señalado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, El Municipio de Manizales – Caldas, establece como indicador adicional de capacidad financiera el índice de Capital de Trabajo, el cual es fijado en "Mayor o igual al treinta (30%) el valor del Presupuesto Oficial" esto en aras de minimizar el riesgo financiero y de seleccionar el contratista que cuente con el respaldo económico para poder soportar la ejecución del contrato del presente proceso de selección.

Para calcular los indicadores de capacidad organizacional, se tuvo en cuenta el cálculo de los promedios del sector, así como la desviación estándar de los datos y el análisis de mayor concentración del nicho de mercado para así establecer el límite del indicador, para los indicadores ROE y ROA. Si bien es cierto que los indicadores del sector presentan una dispersión alta, se tiene en cuenta que la Entidad permitirá la participación de empresas con una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a cero coma quince (0,15) y una Rentabilidad del Activo mayor o igual a cero coma diez (0,10), los cuales son porcentajes representativos de acuerdo con los datos obtenidos del informe del estado de la situación

financiera – ESF publicado por la Superintendencia de Sociedades para las empresas del sector a corte 31 de Diciembre de 2024.

Los indicadores establecidos para el proceso de selección fueron basados en los siguientes argumentos:

- Se contempló un análisis estadístico de los indicadores más relevantes del sector servicios, datos que publica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y Colombia Compra Eficiente.

- Se consultaron como análisis de la demanda, procesos de selección de similares características en el portal del SECOP y en el aplicativo Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente; como análisis de la oferta posibles oferentes en el portal SIREM y en el aplicativo Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente y se realizó el análisis comparativo de los principales indicadores financieros y de capacidad de organización.

- Los indicadores fijados por la entidad obedecen a un análisis estadístico, comparativo del sector y actividades relacionadas con el objeto del proceso de contratación, en donde se puede evidenciar que los valores establecidos para cada uno de ellos, resulta de un estudio objetivo de las diferentes variables y siguiendo la metodología expuesta por Colombia Compra Eficiente, adicionalmente son participativos y representativos del mercado en todos los análisis mencionados anteriormente.

5. PERSPECTIVA TECNICA

ANEXO TECNICO DE ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN EL PAE

la modalidad de atención del servicio hace referencia al tipo de proceso, lugar de elaboración, preparación y entrega de los complementos alimentarios a suministrar.

Como principio general para la implementación del Programa de alimentación Escolar, se tiene la atención a los beneficiarios con la modalidad Preparada en Sitio; en el caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de ésta, es necesario considerar el suministro de Caliente Transportada; finalmente, la atención bajo la modalidad Industrializada bebe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación.

5.1 Las modalidades se dividen de la siguiente manera:

Modalidad Presencial (Modalidad Preparada en Sitio, Caliente Transportada e Industrializada).

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Modalidad Preparada en Sitio
Esta modalidad corresponde a aquella donde se realiza el almacenamiento, preparación y consumo de los alimentos directamente en las instalaciones del servicio de alimentación escolar de la sede educativa, siendo necesario para su implementación que la infraestructura educativa cumpla con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos, el cumplimiento de la minuta patrón y ciclos de menús. El complemento alimentario almuerzo corresponde a una ración, cuyo aporte nutricional cubre el 30%.

Se implementa en aquellos casos donde la infraestructura de la Institución Educativa cumple especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria. El comedor escolar debe contar con concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos emitido por la autoridad sanitaria competente.

Horarios de consumo

Los horarios para el consumo de los alimentos se programarán de acuerdo a las especificaciones de la siguiente tabla:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	JORNADA ESCOLAR	HORARIO
Complemento alimentario Almuerzo	Jornada Única (zona urbana y rural, dispersa e internados)	11:30 a.m. a 1:00 p.m.

Los cambios de horario de consumo se pueden realizar dependiendo la dinámica de la institución educativa y deben ser autorizados previamente por el Comité de Alimentación Escolar, mediante acta debidamente firmada.

El horario definido debe ser publicado de manera oficial en un lugar visible del comedor escolar o de la sede educativa y debe ser de conocimiento de los padres de familia, del oferente, de la supervisión y de la ETC.

Para la programación de rutas de entrega de los insumos alimentarios o víveres, necesarios para la Modalidad Preparada en Sitio, se debe tener en cuenta solo los días hábiles de lunes a viernes respetando el horario de la Institución Educativa, el cual no contempla los días festivos o ningún otro día no laborable por los beneficiarios, según lo establecido en la Resolución 1010 del 29 de octubre de 2026, que define el calendario académico para el año lectivo 2027 o la que la modifique.

Modalidad Industrializada.
La Modalidad industrializada corresponde al complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos que no requieran transformación o preparación en las sedes educativas. Los componentes de esta modalidad se deben entregar en forma individual y en el empaque primario según

las características de los alimentos y las demás condiciones exigidas en la normatividad vigente. solo podrá implementarse en casos donde la infraestructura de la sede educativa NO cumpla con las condiciones para el almacenamiento o la preparación de los alimentos en las instalaciones de la sede educativa. El complemento alimentario jornada mañana/tarde corresponde a una ración tipo refrigerio, cuyo aporte nutricional cubre el 20%.

Horarios de consumo y entrega de los refrigerios

Los horarios para el consumo de los alimentos se programarán con base en la siguiente tabla:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	JORNADA ESCOLAR	HORARIO
Complemento jornada mañana tipo refrigerio	Jornada de la mañana	7:00 a.m. a 9:00 a.m.
Complemento jornada tarde tipo refrigerio	Jornada de la tarde	3:00 p.m. a 4:30 p.m.

Los cambios de horario de consumo se pueden realizar dependiendo la dinámica de la institución educativa y deben ser autorizados previamente por el Comité de Alimentación Escolar mediante acta debidamente firmada.

El horario definido debe ser publicado de manera oficial en un lugar visible del comedor escolar o de la sede educativa y debe ser de conocimiento de los padres de familia, del oferente, de la supervisión y de la ETC.

Para la programación de rutas de entrega de complementos en ración industrializada se debe tener en cuenta solo los días hábiles de lunes a viernes respetando el horario de la Institución Educativa el cual no contempla los días festivos o ningún otro día no laborable por los beneficiarios, según lo establecido en la Resolución 1010 del 29 de octubre de 2026, que define el calendario académico para el año lectivo 2027 o la que la modifique o la que la modifique.

Modalidad Caliente Transportada

La modalidad Caliente Transportada corresponde aquella en la que la preparación de los alimentos en un centro de producción (sede educativa cercana o planta de producción externa), para su posterior transporte o traslado a la sede educativa donde se consumirá por parte de la población beneficiaria; para esta modalidad de atención el operador debe contar con la capacidad técnica y logística para preparar, distribuir y servir los complementos alimentarios, en un espacio determinado, garantizando en todas las etapas la calidad e inocuidad de los alimentos. La Modalidad Caliente Transportada, suministra un complemento alimentario tipo almuerzo aportará el 30% de las recomendaciones diarias de calorías

y nutrientes. Debe realizarse la distribución de los alimentos a los beneficiarios a la brevedad después del proceso de recepción: máximo 1 hora.

Se implementa en aquellos casos donde la infraestructura de la Institución Educativa no cuenta con la capacidad y logística necesaria para preparar los alimentos, cumpliendo con las normas sanitarias vigentes. La modalidad Caliente Transportada se puede dar mediante la generación de dos procesos, el primero mediante preparación por fuera de la Institución Educativa donde se va a entregar, para posterior ensamble de los platos en la IE donde se va entregar y consumir: y la segunda mediante preparación y ensamble por fuera de la Institución Educativa (IE) para posterior distribución y consumo en las respectivas IE, garantizando en todo momento las condiciones de calidad e inocuidad exigidas por la normatividad vigente.

Horarios de consumo

Los horarios para el consumo de los alimentos se programarán de acuerdo a las especificaciones de la siguiente tabla:

COMPLEMENTO ALIMENTARIO	JORNADA ESCOLAR	HORARIO
Complemento alimentario Almuerzo	Jornada Única (zona urbana y rural, dispersa e internados)	11:30 a.m. a 1:00 p.m.

Los cambios de horario de consumo se pueden realizar dependiendo la dinámica de la institución educativa y deben ser autorizados previamente por el Comité de Alimentación Escolar, mediante acta debidamente firmada.

El horario definido debe ser publicado de manera oficial en un lugar visible del comedor escolar o de la sede educativa y debe ser de conocimiento de los padres de familia, del oferente, de la supervisión y de la ETC.

Para la programación de rutas de entrega de complementos tipo almuerzo, se debe tener en cuenta solo los días hábiles de lunes a viernes respetando el horario de la sede Educativa, el cual no contempla los días festivos o ningún otro día no laborable por los beneficiarios, según lo establecido en la Resolución 1010 del 29 de octubre de 2026, que define el calendario académico para el año lectivo 2027 o la que la modifique.

NOTA: El oferente debe tener en cuenta que la Entidad Territorial Certificada ETC Manizales le puede asignar una o más instituciones educativas de acuerdo a la capacidad de producción de las sedes, además garantizar:

a. Capacidad de almacenamiento – rotación de alimentos

b. Número de manipuladoras de alimentos
c. Menaje y equipos (mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos a utilizar)

Para todas las modalidades de atención, el consumo de los complementos debe realizarse dentro de la jornada escolar y no finalizando la misma; teniendo en cuenta que el PAE se busca aportar energía y nutrientes durante necesarios en el desarrollo de las clases.

Canasta PAE en Casa
Conjunto de alimentos perecederos y no perecederos para la preparación y consumo en el hogar, que se suministrará a la población beneficiaria priorizada en caso de imprevistos y emergencias reconocidas por la autoridad competente ya sea por fuerza mayor o caso fortuito que suspenda la prestación del servicio educativo de forma presencial en los territorios; de acuerdo con el procedimiento establecido por la UApA.

Esta modalidad se implementará únicamente cuando la autoridad competente determine la prestación del servicio educativo en casa o una estrategia excepcional que la habilite, de acuerdo con los lineamientos técnicos vigentes de la UApA, incluida la Resolución 0003 de 2026 y su modificación mediante Resolución 0155 de 2026.

6 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS:

PROCEDIMIENTO PARA VALORAR EL RIESGO: Para el servicio objeto del contrato se consideran factores de riesgo: Se anexa matriz de riesgos. (Anexo 12).

Manizales, 11 de noviembre de 2026

Andrés Felipe Betancourth López
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Elaboración técnica: Olga Yaneth Restrepo Rondón. Contratista Programa de Alimentación Escolar. Secretaría de Educación.
Revisó: Diana Carolina Ramírez Ocampo. Abogada Contratista. Secretaría de Educación
Revisión normativa: Laura Cujiño Montoya. Jefe Unidad Jurídica. Secretaría de Educación

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES